



Factura: 002-003-000067414



20170901023P03890



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901023P03890						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Persona	GRANJA AVICOLA GRACASA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991183434001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ELIZABETH ISAIAS BUCARAM
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
YAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DETALLES/OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

N° TRAMITE 99528-004-17 DOCUMENTO: ES-ML-4

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901023P03890						
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GRANJA AVICOLA GRACASA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991183434001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ELIZABETH ISAIAS BUCARAM
Jurídica	AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990009341001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MOISES VICENTE ABBUD DUMANI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 2800.00

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°: 20170901023P03890

ACTO O CONTRATO:

AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990009341001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MOISES VICENTE ABBUD DUMANI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 2800.00



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901023P03890						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (17:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990009341001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000067415



20170901023001095



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023001095

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	FUSIO, ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS

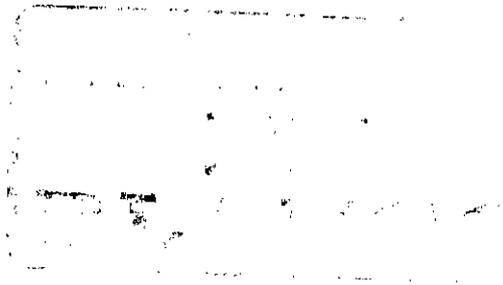
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABBUD DUMANI MOISES VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900875634

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03890
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
GRANJA AVICOLA (GRACASA)
S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE
HACE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA
INDUSTRIAL CARMELA S.A., DE LA
COMPAÑÍA GRANJA AVICOLA
(GRACASA) S.A.-----
CUANTÍA: US\$2,800.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EN
PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA
INDUSTRIAL CARMELA S.A. -----
CUANTÍA: US\$2,800.00.-----
DI: 3 COPIAS.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento: **a) La compañía GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A.**, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en Chile, número setecientos cinco, intersección SUCRE, Edificio



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

oficina Uno; teléfono: cero cuatro dos ocho
ocho cero seis nueve, correo electrónico:
paolanunez21@hotmail.com debidamente representada por
SU Presidente en subrogación del Gerente, señora **ELIZABETH
ISAIAS BUCARAM**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en
esta ciudad de Guayaquil, quien lo acredita por medio de su
nombramiento debidamente inscrito que se agrega como
habilitante; b) La **COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS
RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.**, domiciliada
en el cantón Samborondón, en la Ciudadela entre Ríos,
Edificio Milenium, correo electrónico:
paolanunez21@hotmail.com; teléfono: cero cuatro dos ocho
tres ocho ocho tres cero, debidamente representada por su
Gerente General, señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil
casado, comerciante, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil, quien lo acredita por medio de su nombramiento
debidamente inscrito que se agrega como habilitante. Los
comparecientes son capaces para contratar y de contraer
obligaciones a quien conozco en virtud de haberme
exhibido su documento de identificación, cuya copia
fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como
documentos habilitante de lo que doy fe; Advertidos los
comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultado
de esta escritura, así como examinado que fue en forma
aislada y separada y me declara que comparece al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,



1 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan
2 que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

3 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas
4 que está a su cargo, inserte una por la cual consten la
5 disolución sin liquidación de GRANJA AVICOLA (GRACASA)
6 S.A., así como la fusión de GRANJA AVICOLA
7 (GRACASA) S.A. con COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS
8 RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., que la
9 absorbe; el aumento de capital de la compañía absorbente,
10 la reforma de sus Estatutos Sociales y las demás
11 declaraciones y convenciones que se otorgan al tenor
12 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura
14 pública las siguientes personas jurídicas: **UNO.UNO. GRANJA**
15 **AVICOLA (GRACASA) S.A.**, representada por su Presidente,
16 en subrogación del Gerente, la señora ELIZABETH ISAÍAS
17 BUCARAM DE ABBUD, en subrogación del Gerente, quien
18 actúa debidamente autorizada por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de
20 septiembre de dos mil diecisiete.; y, **UNO.DOS. COMPAÑÍA**
21 **ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL**
22 **CARMELA S.A.**, legalmente representada por su Gerente
23 General, el señor MOISÉS VICENTE ABBUD DUMANI, quien
24 actúa debidamente autorizado por la Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de
26 septiembre de dos mil diecisiete.- Las dos compañías son de
27 nacionalidad ecuatoriana y están domiciliadas en los
28 cantones de Guayaquil y Samborondón, respectivamente.-

XXIII

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
C. MA. TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
 42168

SEGUNDA.- FINALIDAD.- Esta escritura tiene por objeto instrumentar, por una parte, la fusión por absorción de **COMPañÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.**, como compañía absorbente de

5 GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A., que se disuelve sin

6 liquidarse- y, por otra parte, instrumentar el aumento de

7 capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la

8 aludida compañía absorbente.- **TERCERA.- ANTECEDENTES.-**

9 **TRES. UNO.** Respecto de **COMPañÍA ANÓNIMA EN**

10 **PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.:** **Tres.**

11 **uno. uno.** Se constituyó mediante escritura pública

12 otorgada por el Notario Público de Samborondón,

13 abogado José Gregorio Neira Nivela, el doce de febrero

14 de mil novecientos setena e inscrita en el Registro de

15 Propiedad de Samborondón el dieciocho de febrero

16 de mil novecientos setenta.- **Tres. uno. dos.** Mediante

17 Resolución No. 99-2-2-1-0003330 (noventa y nueve – dos – dos

18 – uno – cero cero cero tres tres tres cero), el quince de

19 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la

20 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la

21 declaró inactiva. Así mismo, mediante Resolución número 08-

22 G-IJ-000772 (cero ocho – G – IJ – cero cero cero siete siete

23 dos), del doce de febrero de dos mil ocho, la

24 Superintendencia de Compañías, Valores y dejó sin

25 efecto la antedicha resolución. **Tres. uno. tres.** Mediante

26 escritura pública que autorizó el doctor Marcos Díaz

27 Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el

28 dieciocho de enero de dos mil ocho, aumentó su capital y



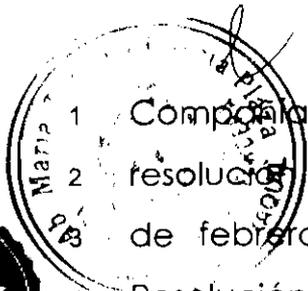
1 por ende reformó su Estatuto Social. La ~~referida~~
2 escritura pública se inscribió en el Registro de la
3 Propiedad y Mercantil de Samborondón el diecisiete de
4 marzo de dos mil ocho.- **TRES. DOS.** Respecto de GRANJA
5 AVICOLA (GRACASA) S.A.: **Tres. dos. uno.** Se constituyó
6 mediante escritura pública otorgada ante el doctor Manuel
7 Medina Castro, abogado y Notario Sexto de Guayaquil, el
8 once de marzo de mil novecientos noventa y uno e
9 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
10 veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.
11 **Tres. dos. dos.** Mediante Resolución No. 98-2-2-1-0000589
12 (noventa y ocho - dos - dos - uno - cero cero cero
13 cinco ocho nueve), del cinco de febrero de mil novecientos
14 noventa y ocho, la Superintendencia de Compañías,
15 Valores y Seguros ordenó su liquidación. Esta resolución se
16 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el
17 veintiséis de enero de dos mil uno.- **Tres. dos. tres.** Mediante
18 escritura pública de reactivación otorgada por el
19 abogado Cesario L. Condo Chiriboga, Notario Quinto de
20 Guayaquil, el veinte de junio de dos mil dos, se reactivó. Esta
21 escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el
22 veintinueve de agosto de dos mil dos. Esta reactivación fue
23 aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0005432 (cero
24 dos - G - IJ - cero cero cero cinco cuatro tres dos) por la
25 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- **Tres.**
26 **dos. cuatro.** No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006907(SC. IJ.DJDL.G. cero
27 nueve. cero cero cero seis nueve cero siete) de fecha seis de
28 noviembre de dos mil nueve, Superintendencia de

XXIII

NOTARIA VICÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARIA



1 Compañías, Valores y Seguros ordenó su liquidación. Esta
2 resolución se inscribió en el Registro Mercantil el diecinueve
3 de febrero de dos mil diez.- **Tres. dos. cinco.** Mediante
4 Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007655 (SC. IJ.DJDL.G. cero
5 nueve. cero cero cero siete seis cinco cinco) de fecha tres
6 de diciembre de dos mil nueve, la Superintendencia de
7 Compañías ordenó que se dejé sin efecto la Resolución que
8 ordenó la liquidación de GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A.,
9 indicada en el numeral precedente. El contenido de esta
10 resolución se anotó al margen de la inscripción de la
11 resolución indicada e el numeral precedente, en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil el diecinueve de febrero de dos mil
13 diez.- **TRES. TRES.** La Junta General de Accionistas de GRANJA
14 AVICOLA (GRACASA) S.A., en la sesión extraordinaria y
15 universal celebrada el seis de septiembre de dos mil
16 diecisiete, principalmente resolvió, con el voto unánime de
17 todo su capital social, fusionarse con COMPAÑÍA ANÓNIMA
18 EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.,
19 de tal suerte que la primera se disolvería sin liquidarse para
20 enseguida ser absorbida por la última. Asimismo, la Junta
21 General autorizó a su Presidente para que en subrogación
22 del Gerente pueda suscribir esta escritura pública, de modo
23 tal que se ejecuten las decisiones adoptadas por tal Junta.-
24 **TRES. CUATRO.** En concordancia con lo antes señalado, la
25 Junta General de COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS
26 RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., en sesión
27 extraordinaria y universal celebrada seis de septiembre de
28 dos mil diecisiete, resolvió también por unanimidad, entre



OTARÍA Y SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL. TATIANA TATIANA GARCÍA PLAZA SECRETARIA



1 otros importantes asuntos, lo siguiente: **Tres. cuatro.**

2 Aprobar la fusión de la compañía con GRANJA AVICOLA

3 (GRACASA) S.A. mediante la absorción por parte

4 COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA

5 INDUSTRIAL CARMELA S.A., en los términos de las bases de

6 esta operación que también fueron aprobadas en dicha

7 Junta; **Tres. cuatro. dos.** Aumentar el capital social; **Tres.**

8 **cuatro. tres.** Reformar sus Estatutos Sociales; y, **Tres. cuatro.**

9 **cuatro.** Autorizar al Gerente General para que, en unidad de

10 acto con el representante legal de la compañía absorbida,

11 otorgue esta escritura pública de fusión por absorción y

12 convenga con ellos todos los términos y condiciones de este

13 acto societario.- **CUARTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Con

14 tales antecedentes, y por virtud de este acto, COMPAÑÍA

15 ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL

16 CARMELA S.A., y GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. por las

17 interpuestas personas de sus respectivos representantes

18 legales, declaran que tienen a bien **FUSIONARSE**, como en

19 efecto se fusionan, en los términos unánimemente

20 acordados y resueltos por las correspondientes Juntas

21 Generales de Accionistas, por todo lo cual queda convenido

22 entre las otorgantes lo siguiente: **CUATRO. UNO.** GRANJA

23 AVICOLA (GRACASA) S.A., queda absorbida por COMPAÑÍA

24 ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL

25 CARMELA S.A., que quedará subsistiendo para todos los

26 efectos legales del caso.- **CUATRO. DOS.** La compañía

27 absorbida queda disuelta, sin liquidarse, por mandato legal.-

28 **CUATRO. TRES.** El objeto social de la compañía absorbente



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2 seguirá siendo el mismo, esto es: "La Compañía tendrá por
3 objeto fundamental realizar actividades agrícolas y
4 pecuarias, tanto en los predios de su propiedad como en
5 aquellos que pudiera tomar de su arrendamiento y en el
6 ejercicio de tales fines estará el de sembrar arroz o arrendar
7 terrenos para dichos cultivos, manejará las piladoras para el
8 procesamiento de tal gramínea y toda otro labor inherente a
9 estos trabajos. La Compañía podrá realizar en general toda
10 clase de actos o contratos de naturaleza civil relacionados
11 con su objeto principal".- **CUATRO. CUATRO.** El domicilio de la
12 compañía absorbente seguirá siendo el cantón
13 Samborondón.- **CUATRO. CINCO.** El plazo de duración de la
14 compañía absorbente seguirá siendo el mismo, esto es
15 cincuenta años desde la inscripción de la escritura de
16 constitución en el Registro de Propiedad de Samborondón,
17 esto es el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta.
18 Por lo que, su plazo social culminará el dieciocho de febrero
19 de dos mil veinte.- **CUATRO. SEIS.** El capital social de la
20 compañía absorbente se aumenta en la suma de dos mil
21 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00) más,
22 equivalentes al valor del capital social de la compañía
23 absorbida, que pasará a formar parte del capital social de
24 la compañía absorbente.- **CUATRO. SIETE.** El valor de las
25 acciones de la Compañía es de un dólar de los Estados
26 Unidos (US\$1.00) cada una, y asimismo, cada acción dará
27 derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas
28 Generales de Accionistas.- **CUARTO. OCHO.** En consonancia
con lo anterior, el nuevo capital social suscrito de la



...TARÍA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
...MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
...CIANA



1 compañía absorbente será de dos mil ochocientos dólares
 2 de los Estados Unidos de América (US\$2,800.00).
 3 accionistas de la compañía absorbente, serán el resultante
 4 de la suma de los accionistas de las dos compañías que
 5 participan en la fusión, con las cantidades de acciones que
 6 les correspondan proporcionalmente a las que ya tienen en
 7 el capital social de cada una de las sociedades.- **CUATRO.**
 8 **NUEVE.** Como consecuencia de la fusión por absorción, la
 9 compañía absorbida traspasa en bloque, a favor de
 10 COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA
 11 INDUSTRIAL CARMELA S.A., la totalidad de su patrimonio
 12 social.- **CUATRO. DIEZ.** En cuanto a los activos del patrimonio
 13 antedicho, estos se traspasan a valor en libros.- **CUATRO.**
 14 **ONCE.** COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS
 15 AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., acepta en este mismo
 16 acto el traspaso en bloque del respectivo patrimonio social
 17 que a su favor efectúa la compañía absorbida; y, en
 18 consecuencia, la nombrada sociedad absorbente declara,
 19 por un lado, que asume la totalidad de los pasivos de la
 20 absorbida y, por otro, que adquiere sus activos a valor en
 21 libros.- **CUATRO. DOCE.** COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS
 22 RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., asume
 23 también la responsabilidad de Ley con respecto a los
 24 acreedores de la compañía absorbida.- **CUATRO. TRECE.** En
 25 razón del correspondiente traspaso en bloque y de la
 26 consiguiente transferencia patrimonial a título universal,
 27 queda bien entendido y aclarado que, partir de esta fusión,
 28 todos los permisos o autorizaciones oficialmente concedidos



1 por las autoridades nacionales o seccionales de la República
2 del Ecuador a favor de GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A.,
3 deberán entenderse traspasados con todos sus efectos y,
4 consecuentemente, transferidos a favor de COMPAÑÍA
5 ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL
6 CARMELA S.A., sin necesidad de trámite adicional de
7 ninguna naturaleza.- **QUINTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
8 **SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS**
9 **AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.-** De conformidad con
10 lo contemplado en la cláusula anterior, y conforme lo
11 aprobaron las pertinentes Juntas Generales de Accionistas
12 de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente,
13 el suscrito, Moisés Vicente Abbud Dumani, en calidad de
14 Gerente General y, como tal, representante legal, declara
15 que quedan reformados los artículos quinto y sexto de los
16 Estatutos Sociales de COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS
17 RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., que en lo
18 venidero tendrán por texto el que sigue: "**Artículo quinto: Del**
19 **capital social.-** *El capital social de la Compañía es de dos mil*
20 *ochocientos (2800) dólares de los Estados Unidos de*
21 *América, dividido en dos mil ochocientas acciones ordinarias*
22 *y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados*
23 *Unidos de América cada una."* "**Artículo sexto: Títulos de**
24 **acciones.-** *Los Títulos de las acciones serán emitidos*
25 *nominativos, numeradas del cero cero uno (001) a la dos mil*
26 *ochocientas (2800) inclusive, autorizados por la firma del*
27 *Presidente y Gerente General de la Compañía o por quienes*
28 *hagan a sus veces. En las acciones se harán constar los*



COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
CALLE MANRIQUE 1001 GUAYAQUIL



1 requisitos puntualizados en la Ley de Compañías.

2 **DISOLUCIÓN DE GRANJA AVICOLA (GRACASA)**

3 suscrita representante legal de GRANJA AVICOLA

4 (GRACASA) S.A., en razón de la fusión por absorción

5 convenida en la cláusula cuarta, declara en estado de

6 disolución a su representada, sin necesidad de que por ello

7 opere su liquidación.- **SÉPTIMA.- TRASPASO EN BLOQUE DEL**

8 **PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.**- De igual manera,

9 la suscrita en subrogación del Gerente de GRANJA AVICOLA

10 (GRACASA) S.A. expresa que, para los efectos de la fusión, su

11 representada procede a traspasar en este acto, a título

12 universal y a perpetuidad, como en efecto traspasa y

13 transfiere, a favor de COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS

14 RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., que la

15 absorbe, la totalidad de su patrimonio, es decir, todos sus

16 activos y pasivos; aclarándose que los activos antedichos se

17 traspasan a valor en libros y que esa valoración es la que se

18 encuentra reflejada en los balances finales de la nombrada

19 compañía absorbida. A su vez, la sociedad absorbente, esto

20 es, COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA

21 INDUSTRIAL CARMELA S.A., a través de su representante legal,

22 expresa que acepta y recibe, en la forma indicada, la

23 totalidad del patrimonio de la mencionada compañía

24 absorbida, constituyéndose, por ende, en sucesora jurídica

25 universal de los activos y pasivos y, consecuentemente,

26 quedando a su cargo el pago de tales pasivos; asumiendo,

27 por este acto, las responsabilidades propias de un liquidador

28 respecto de los acreedores de GRANJA AVICOLA



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
13000

(GRACASA) S.A.- **OCTAVA.- DERECHO DE RECESO.-** Como los
correspondientes acuerdos de fusión han sido aprobados
en el voto unánime de la totalidad de los capitales sociales
de las compañías que aquí comparecen, se deja constancia
5 de que ninguno de sus accionistas ejercerá el derecho de
6 separación.- **NOVENA.- EFECTOS DE LA FUSIÓN.- NUEVE. UNO.**
7 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Mediante los negocios jurídicos
8 constantes en las cláusulas que anteceden quedan
9 fusionadas las compañías que intervienen en esta
10 escritura pública en virtud de la absorción que
11 COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA
12 INDUSTRIAL CARMELA S.A., hace de GRANJA AVICOLA
13 (GRACASA) S.A., subsistiendo la primera y extinguiéndose la
14 segunda, lo que conlleva la compenetración de la totalidad
15 del patrimonio de las dos sociedades anónimas antes
16 mencionadas bajo la sola y única personalidad jurídica de la
17 absorbente.- **NUEVE. DOS. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-**
18 Como consecuencia de lo convenido en la cláusula cuarta
19 de esta escritura, el Presidente de COMPAÑÍA ANÓNIMA EN
20 PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., en
21 este acto que el capital social de su representada asciende
22 actualmente a la suma de dos mil ochocientos dólares de los
23 Estados Unidos de América (US\$2,800.00). Por ello, el suscrito
24 representante legal de la sociedad absorbente deja
25 constancia de que dicho capital social estará
26 representado en dos mil ochocientas acciones de un dólar
27 de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una,
28 distribuidas en la forma que consta consignada en el acta



TARÍA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA



1 de la Junta General de Accionistas celebrada el seis de
2 septiembre de dos mil diecisiete.- **NUEVE. TRES. ACEPTACIÓN**
3 **DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.**- Por su lado, la representante
4 de de GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. irrevocablemente
5 acepta en todas sus partes las declaraciones que
6 anteceden.- **DÉCIMA.- EXENCIÓN TRIBUTARIA.-** Las
7 compañías otorgantes de esta escritura pública, por
8 intermedio de sus representantes legales, expresan que, de
9 conformidad con la Ley, ni la sociedad que transfiere su
10 patrimonio ni la que los adquiere están sujetas a ningún
11 tributo por las respectivas transferencias, sea fiscal, provincial
12 o municipal, incluyendo el Impuesto a la Renta, de modo tal
13 que estos traspasos están exentos de cualquier carga
14 impositiva.- **UNDÉCIMA- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para
15 que formen parte de la matriz de esta escritura pública, se
16 acompañan los siguientes documentos habilitantes: **ONCE.**
17 **UNO.** La copia certificada del acta de la Junta General
18 correspondiente a la sesión extraordinaria y universal de
19 GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A., celebrada el seis de
20 septiembre de dos mil diecisiete. **ONCE. DOS.** La copia
21 certificada del acta de la Junta General correspondiente a
22 la sesión extraordinaria y universal de COMPAÑÍA ANÓNIMA
23 EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.,
24 celebrada el seis de septiembre de dos mil diecisiete. **ONCE.**
25 **TRES.** Los nombramientos inscritos y vigentes de los
26 representantes legales de las compañías que comparecen.-
27 **ONCE. CUATRO.-** Los balances de la compañía absorbente y
28 de las absorbidas, cerrados al día seis de septiembre de dos



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA

diecisiete.- **ONCE. CINCO.** Y, el balance consolidado de
COMPañÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA
3 INDUSTRIAL CARMELA S.A., con GRANJA AVICOLA
4 (GRACASA) S.A. con fecha siete de septiembre de dos mil
5 diecisiete.- **DUODÉCIMA.- DECLARACIONES JURADAS.-** Los
6 suscritos representantes legales de las compañías que
7 celebran esta escritura pública declaran, bajo la gravedad
8 del juramento, que sus respectivas representadas no han
9 sido, ni son en la actualidad, contratistas del Estado ni de
10 ninguna de sus instituciones.- Anteponga y agregue usted,
11 señora Notaria, todas las demás cláusulas que fueren de
12 estilo para la plena validez de los negocios jurídicos
13 realizados y de la escritura pública que los solemnice.
14 Adicionalmente, las compañías comparecientes, por
15 intermedio de sus representantes legales, dejan constancia
16 de que las abogadas Heidi Laniado Hollihan y Lisseth Armijos
17 Romero quedan autorizadas y, en su caso, delegadas para
18 patrocinar profesionalmente todas las gestiones legales que
19 permitan el perfeccionamiento de los actos aquí celebrados
20 y, de forma particular, para solicitar, con su sola firma, la
21 aprobación pertinente de la Intendencia de Compañías y
22 Valores de Guayaquil así como la inscripción de esta
23 escritura en los registros públicos que fueren menester.-
24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura
25 pública, la misma que se encuentra firmada por **Heidi**
26 **Laniado Hollihan. ABOGADA. Matrícula cero nueve- dos mil**
27 **diez-catorce.-** Para la celebración y otorgamiento de la
28 presente escritura se observaron los preceptos legales que

COPIA:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Guayaquil, República del Ecuador, a las catorce horas con diez minutos (14:10) del seis de septiembre de dos mil diecisiete, en las oficinas de GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. (la "Compañía"), ubicadas en las calles Chile 705 y Sucre, se reúnen el accionista de la Compañía, a saber:

- El señor Moisés Vicente Abbud Dumani propietario de cincuenta mil (50,000) acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietario#.

También se encuentra presente la señora Elizabeth Isafas Bucaram, Presidente de la Compañía.

Toda vez que se encuentra presente el accionista que conforma la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad decide constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la fusión por absorción de la Compañía con COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA; SA ✓
2. Conocer y resolver sobre las bases de la fusión;
3. Conocer y, en su caso, resolver sobre el ejercicio del derecho de receso de los accionistas de la Compañía;
4. Conocer y resolver sobre los términos en que se realizaría el aumento del capital social de la compañía absorbente;
5. Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final; y
6. Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe conferir a la Presidente para la suscripción de la escritura pública de fusión.

Preside la sesión, la Presidente de la Compañía, señora Elizabeth Isafas Bucaram, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente, señor Moisés Vicente Abbud Dumani. La Presidente instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se

1952
BLANCO

1952
BLANCO

procede a constatar que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara legalmente instalada la Junta General.

La Presidente de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre ellos.

Para abordar el primer punto del orden del día, la Presidente de la sesión les indica a los presentes que se ha mantenido conversaciones con los representantes de COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA y se ha considerado conveniente fusionarse con dicha compañía, la fusión se realizará por absorción, siendo GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. la compañía absorbida.

El accionista Moisés Vicente Abbud Dumani sugiere que se apruebe la antedicha fusión.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta (el "Reglamento"), la Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos aprobar la fusión, votando de la siguiente manera:

- Moisés Vicente Abbud Dumani vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 50,000 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Luego de ello se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, para esto la Presidente pone en consideración las bases de la fusión:

PRIMERO.- GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. sería absorbida por COMPAÑÍA

1941
BLANCO

1941
BLANCO

ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA, la cual continuaría subsistiendo jurídicamente, mientras que la primera se disolvería sin liquidarse conforme lo prevé la Ley.

SEGUNDO.- El tipo de sociedad de la absorbente será el de compañía de sociedad anónima en predios rústicos, por lo que aquella se seguirá COMPañÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA. SA

TERCERO.- El objeto social seguirá siendo el de la Compañía absorbente, esto es esto es: "La Compañía tendrá por objeto fundamental realizar actividades agrícolas y pecuarias, tanto en los predios de su propiedad como en aquellos que pudiera tomar de su arrendamiento y en el ejercicio de tales fines estará el de sembrar arroz o arrendar terrenos para dichos cultivos, manejará las piladoras para el procesamiento de tal gramínea y toda otro labor inherente a estos trabajos. La Compañía podrá realizar en general toda clase de actos o contratos de naturaleza civil relacionados con su objeto principal". /

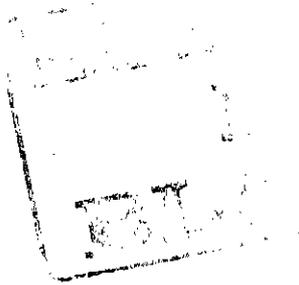
CUARTO.- El domicilio de la Compañía será en Samborondón, que es el mismo de la sociedad absorbente. /

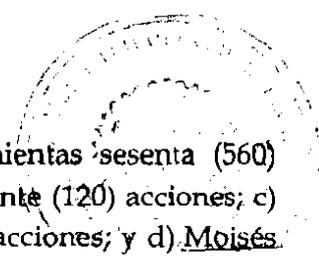
QUINTO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años que empezaron a discurrir desde la inscripción de la escritura pública de constitución de COMPañÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA en el Registro Mercantil, por lo que la compañía estará vigente hasta el año dos mil veinte.

SEXTO.- El capital social de la compañía absorbente se aumentaría en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000.00) más, equivalentes al valor del capital social de la compañía absorbida, que pasaría a formar parte del capital social de la compañía absorbente. Por esto, el capital social de la Compañía resultado de la fusión sería de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,800.00).

SÉPTIMO.- El capital social de la Compañía resultado de la fusión estaría compuesto por dos mil ochocientos acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos (US\$1.00) cada una, y asimismo, cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas Generales de Accionistas.

OCTAVO.- Los accionistas de la Compañía absorbente, es decir, de la que quedaría subsistiendo, serían el resultante de la suma de los accionistas de las dos compañías que participarían en la fusión, con las cantidades de acciones que les correspondan proporcionalmente a las que ya tienen en el capital social de cada una de las sociedades. Así, los accionistas de la Compañía absorbente serían: (a) PORVERNIR





PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA propietaria de quinientas sesenta (560) acciones; b) Jorge Enrique Abbud Isafas propietario de ciento veinte (120) acciones; c) Vicente Antonio Abbud Isafas propietario de ciento veinte (120) acciones; y d) Moisés Vicente Abbud Dumani propietario de dos mil (2000) acciones.

NOVENO.- Como consecuencia de la fusión por absorción, la compañía absorbida traspasaría en bloque a la absorbente la totalidad de sus respectivos patrimonios sociales, a valor en libros.

DÉCIMO.- La compañía absorbente aceptaría el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida. Por tanto, como absorbente, asumiría la totalidad de los pasivos de la compañía absorbida y adquiriría, a valor en libros, la totalidad de sus activos.

UNDÉCIMO.- La compañía absorbente asumiría también la responsabilidad de Ley con respecto a los acreedores de la compañía absorbida.

Luego de ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los compareciente que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar las bases de la fusión, votando de la siguiente manera:

- Moisés Vicente Abbud Dumani vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 50,000 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Como tercer punto del orden del día, la Presidente de la sesión le indica al accionista que puede hacer uso de su derecho al receso que le confiere la Ley. Luego de ello, el accionista Moisés Vicente Abbud Dumani decide no hacer uso al derecho de receso. Con lo cual queda culminado este punto del orden del día.

Para abordar el cuarto punto del orden del día, la Presidente de la sesión indica que en concordancia con los apartados sexto, séptimo y octavo de las ya aprobadas bases

1943

1943

de la fusión, COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA aumentaría su capital a la suma de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2800.00), dividido en dos mil ochocientas (2800) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El accionista Moisés Vicente Abbud Dumani mociona aprobar la forma en que se aumentará el capital social de la compañía que subsistirá.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General unánimemente acoge la antedicha moción, votando de la siguiente manera:

- Moisés Vicente Abbud Dumani vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 50,000 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Como quinto punto del orden del día, la Presidente de la Junta manifiesta que, como es bien conocido por los concurrentes, deberá agregarse a la escritura pública de fusión tanto el balance final de la compañía absorbente como el balance final de la compañía absorbida, así como el correspondiente balance consolidado. Por esta razón, manifiesta que convendría que esta Junta se pronuncie particularmente sobre el balance final. Se entrega tal balance con corte al 6 de septiembre de 2017.

El accionista Moisés Vicente Abbud Dumani mociona que se apruebe el antedicho balance.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several graphs and tables that illustrate the findings.

someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

Sin deliberar al respecto, la Junta General unánimemente aprueba el balance final de GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A., cerrado al 06 de septiembre de 2017, votando:

- Moisés Vicente Abbud Dumani vota a favor. /

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 50,000 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Se pasa a tratar el último punto del orden del día, esto es la autorización que se le debe conferir a la Presidente para que suscriba la escritura pública de fusión y cualquier documento necesario para que se otorgue la fusión aprobada en esta sesión. El accionista Abbud Dumani mociona que se autoriza a la Presidente de la Compañía, esto es a la señora Elizabeth Isafas Bucaram /

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción. /

Sin deliberar al respecto, la Junta General unánimemente autoriza a la Presidente a que suscriba la escritura pública de fusión, votando de la siguiente manera:

- Moisés Vicente Abbud Dumani vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 50,000 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

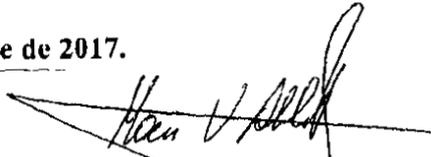
No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las (15:20)

1950
1951
1952
1953

quince horas y veinte minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad. f.) Moisés Vicente Abbud Dumani, Accionista Secretario de la Junta; y f.) Elizabeth Isaías Bucaram, Presidente de la Junta.

Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por: a.) Moisés Vicente Abbud Dumani, Accionista, Secretario de la Junta; y b.) Elizabeth Isaías Bucaram, Presidente de la Junta. Certifico igualmente que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 06 de septiembre de 2017.


Moisés Vicente Abbud Dumani
Secretario de la Junta



COPIA:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

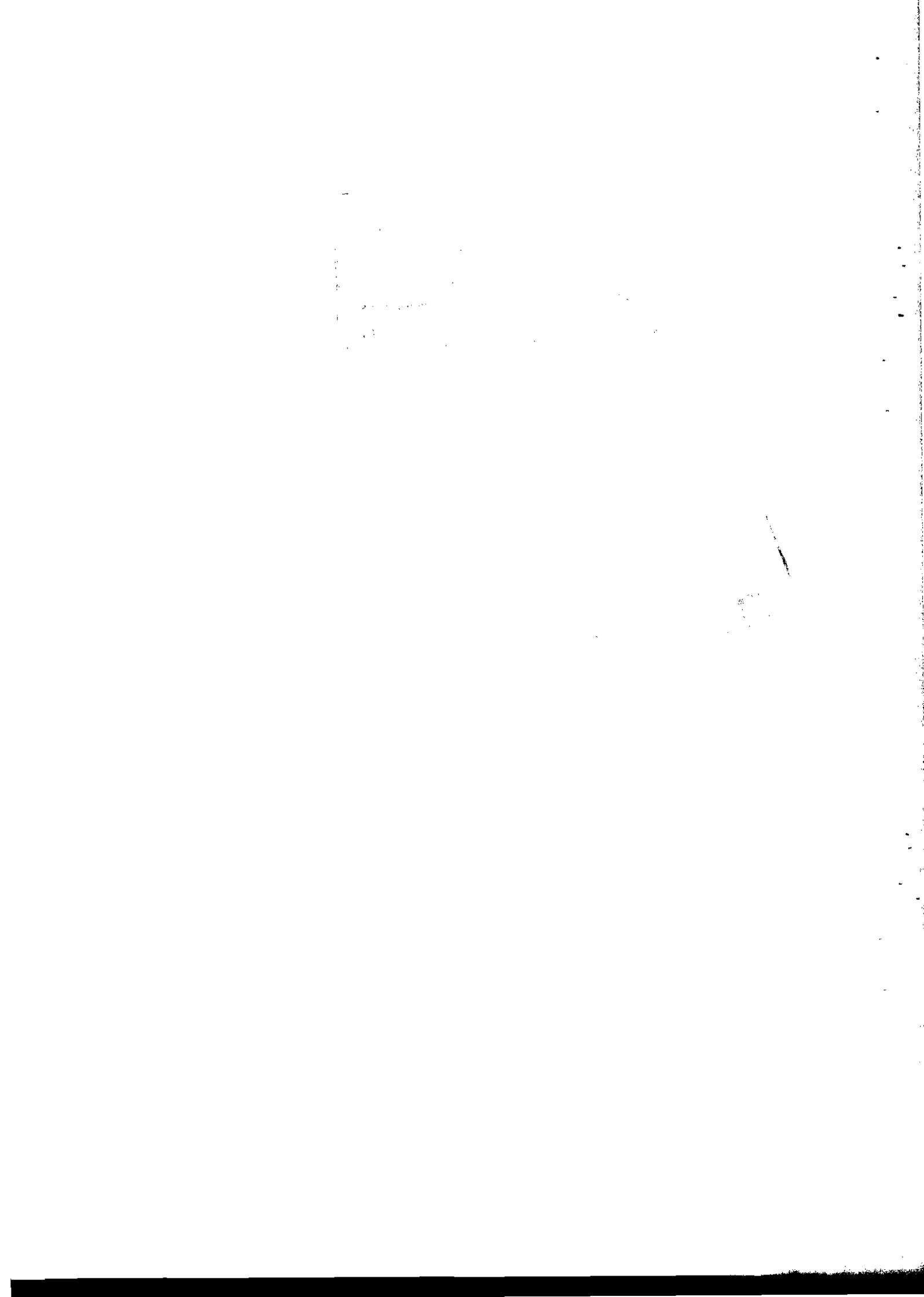
En Samborondón, República del Ecuador, a las once horas con diez minutos (11:10) del seis de septiembre de dos mil diecisiete, en las oficinas de COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA (la "Compañía"), ubicadas en la ciudadela Entre Ríos Av. 2, Mz. W, villa 10, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía, a saber:

- El señor Moisés Vicente Abbud Dumani en su calidad de Apoderado de la compañía PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria de quinientas sesenta (560) acciones;
- El señor Jorge Enrique Abbud Isaías, propietario de ciento veinte (120) acciones; y
- El señor Vicente Antonio Abbud Isaías, propietario de ciento veinte (120) acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios.

Toda vez que se encuentran los accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la fusión mediante la cual COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA absorberá a la compañía GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A.;
2. Conocer y resolver sobre las bases de la fusión;
3. Conocer y, en su caso, resolver sobre el ejercicio del derecho de receso de los accionistas de la Compañía;
4. Conocer y resolver sobre consecuente el aumento del capital social;
5. Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final;
6. Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía; y,
7. Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe conferir al Gerente General para que suscriba todo lo necesario para la fusión y para la reforma del Estatuto Social. /



Preside la sesión el señor Jorge Enrique Abbud Isaías, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Moisés Vicente Abbud Dumani. El Presidente instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara legalmente instalada la Junta General.

El Presidente de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre ellos.

Con respecto al primer punto del orden del día, el Presidente de la sesión les indica a los presentes que se ha mantenido conversaciones con GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. y se ha considerado conveniente para ambas compañías una fusión entre ellas. La fusión sería por absorción, siendo COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA la compañía absorbente y GRANJA AVICOLA (GRACASA) la compañía absorbida y disuelta sin liquidación.

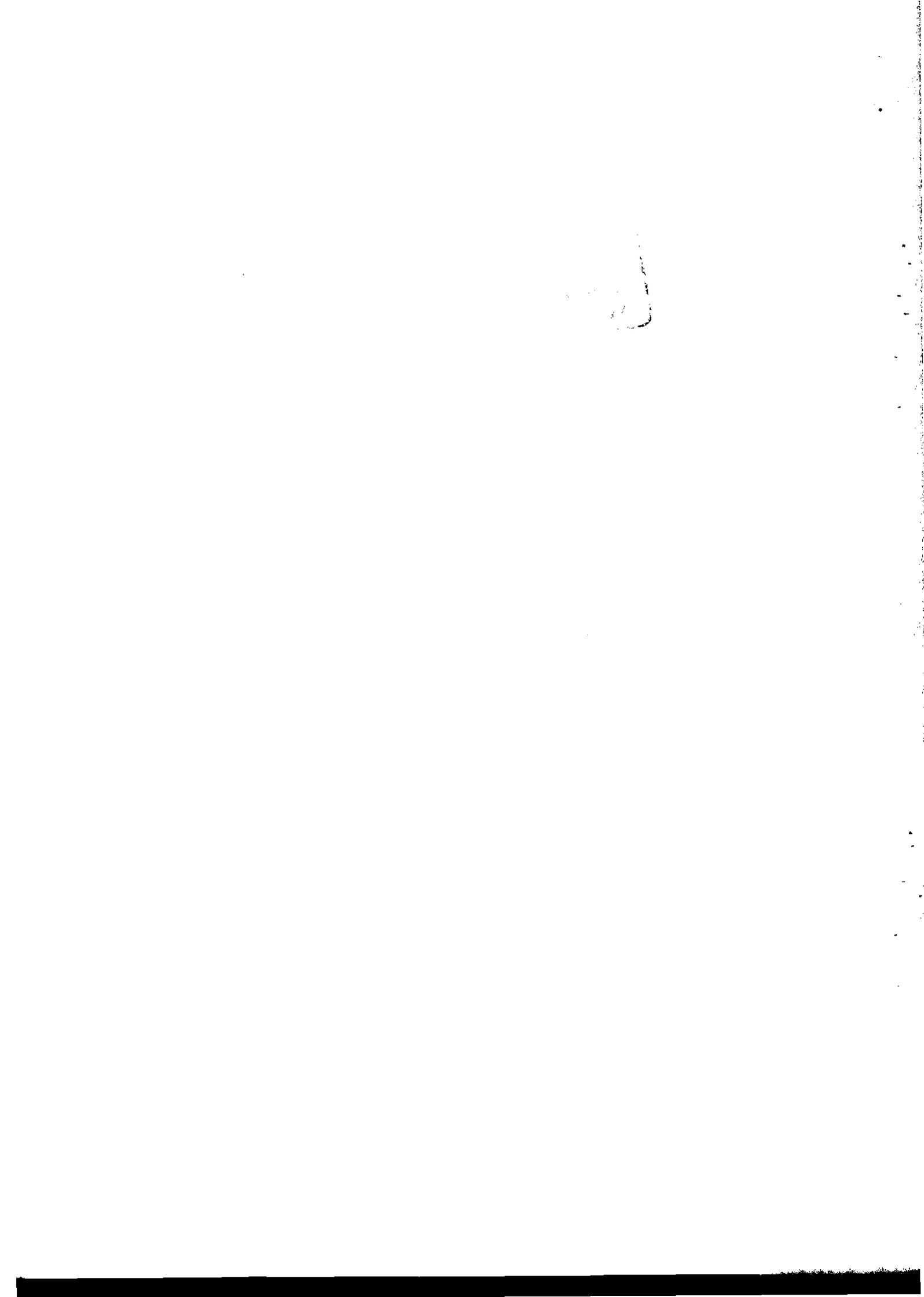
El representante de PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA mociona que se apruebe la fusión.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta (el "Reglamento"), el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de aprobar la fusión, votando de la siguiente manera los accionistas:

- PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representado, vota a favor; ✓
- Jorge Enrique Abbud Isaías vota a favor; y ✓
- Vicente Antonio Abbud Isaías vota a favor. ✓

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0



votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Se pasa a conocer sobre el segundo punto del orden del día. Para lo cual, el Presidente de la sección les enseña a los presentes las bases de la fusión:

PRIMERO.- GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. sería absorbida por COMPAÑIA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA, la cual continuaría subsistiendo jurídicamente, mientras que la primera se disolvería sin liquidarse conforme lo prevé la Ley.

SEGUNDO.- El tipo de sociedad de la absorbente será el de compañía de sociedad anónima en predios rústicos, por lo que aquella se seguirá denominando **COMPAÑIA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA.**

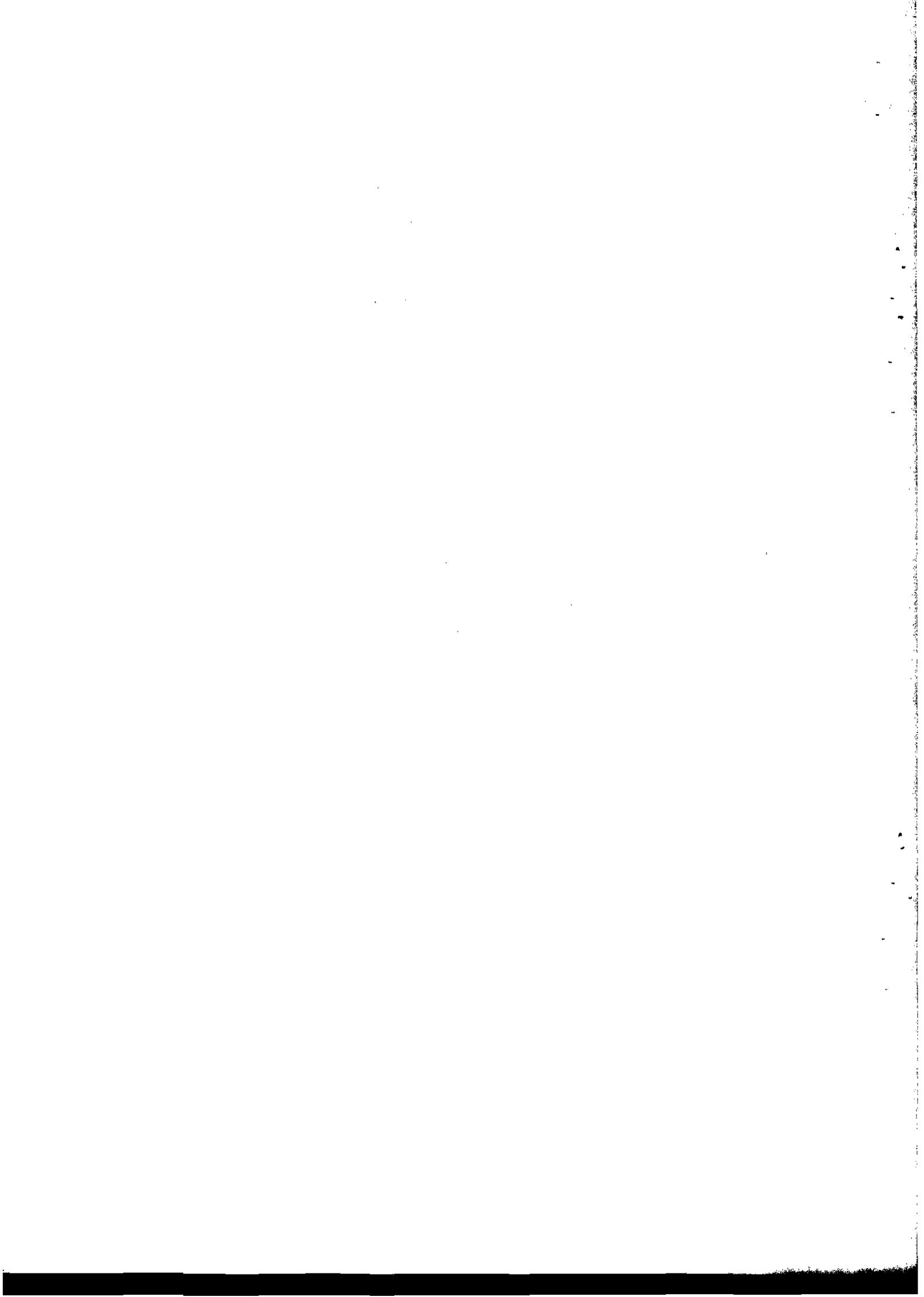
TERCERO.- El objeto social seguirá siendo el de la Compañía absorbente, esto es esto es: "La Compañía tendrá por objeto fundamental realizar actividades agrícolas y pecuarias, tanto en los predios de su propiedad como en aquellos que pudiera tomar de su arrendamiento y en el ejercicio de tales fines estará el de sembrar arroz o arrendar terrenos para dichos cultivos, manejará las piladoras para el procesamiento de tal gramínea y toda otro labor inherente a estos trabajos. La Compañía podrá realizar en general toda clase de actos o contratos de naturaleza civil relacinados con su objeto principal".

CUARTO.- El domicilio de la Compañía será en Samborondón, que es el mismo de la sociedad absorbente.

QUINTO.- El plazo de duración de la Compañía será el mismo que el de la compañía absorbente, esto es cincuenta años desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Propiedad de Samborondón.

SEXTO.- El capital social de la compañía absorbente se aumentaría en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000.00) más, equivalentes al valor del capital social de la compañía absorbida, que pasaría a formar parte del capital social de la compañía absorbente. Por esto, el capital social de la Compañía absorbente sería de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,800.00).

SÉPTIMO.- El capital social de la Compañía absorbente estaría compuesto por dos mil ochocientas (2800) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos (US\$1.00) cada una, y asimismo, cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas Generales de Accionistas.



OCTAVO.- Los accionistas de la Compañía absorbente, es decir, de la que quedaría subsistiendo, serían el resultante de la suma de los accionistas de las dos compañías que participarían en la fusión, con las cantidades de acciones que les correspondan proporcionalmente a las que ya tienen en el capital social de cada una de las sociedades. Así, los accionistas de la Compañía absorbente serían: (a) PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA propietaria de quinientas sesenta (560) acciones; b) Jorge Enrique Abbud Isaias propietario de ciento veinte (120) acciones; c) Vicente Antonio Abbud Isaias propietario de ciento veinte (120) acciones; y d) Moisés Vicente Abbud Dumani propietario de dos mil (2000) acciones.

NOVENO.- Como consecuencia de la fusión por absorción, la Compañía absorbida traspasaría en bloque a la absorbente la totalidad de sus respectivos patrimonios sociales, a valor en libros.

DÉCIMO.- La Compañía absorbente aceptaría el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía absorbida. Por tanto, como absorbente, asumiría la totalidad de los pasivos de la compañía absorbida y adquiriría, a valor en libros, la totalidad de sus activos.

UNDÉCIMO.- La Compañía absorbente asumiría también la responsabilidad de Ley con respecto a los acreedores de la compañía absorbida.

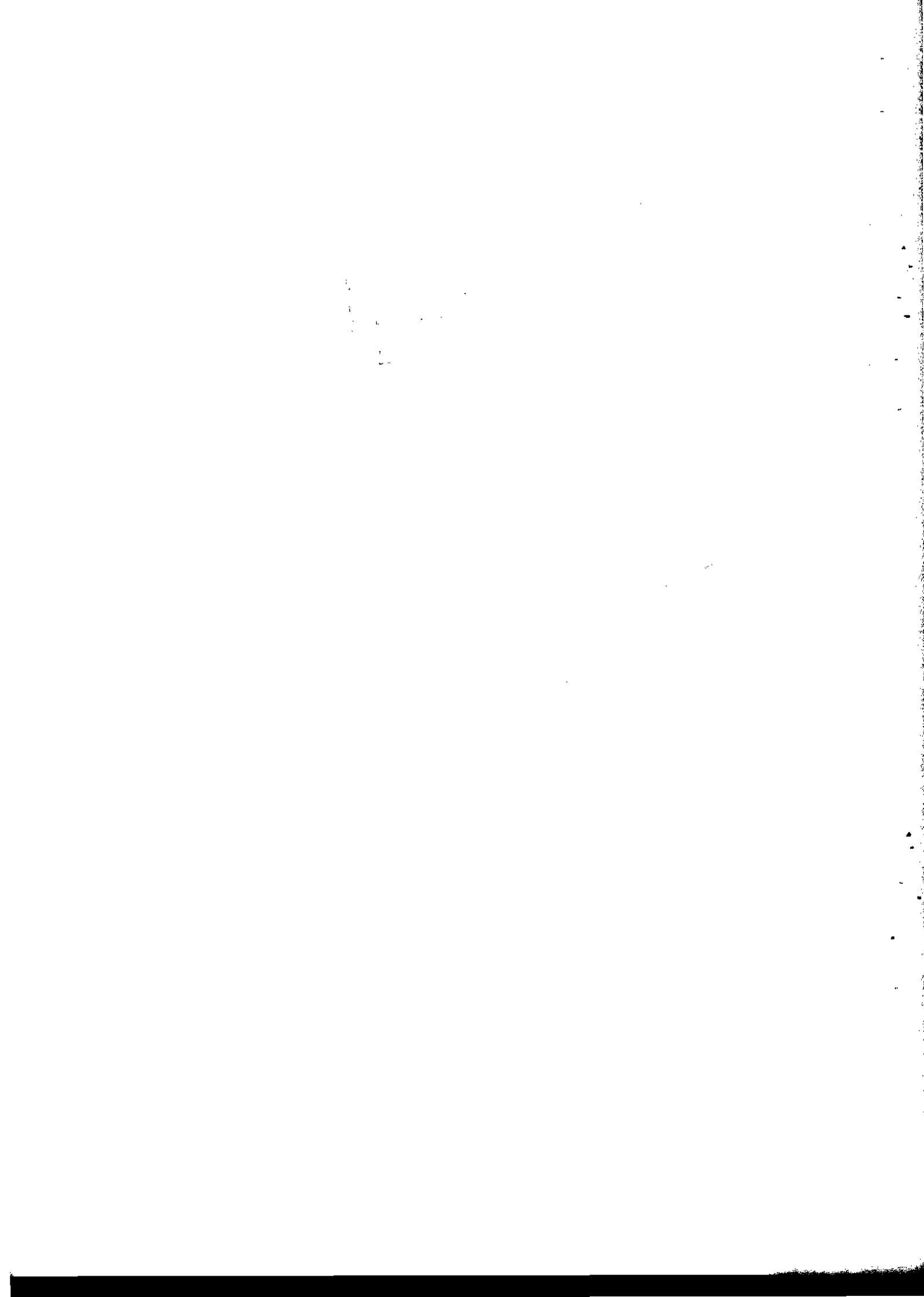
El accionista Jorge Abbud Isaias mociona que se apruebe las indicadas bases para la fusión.

Luego de ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción. ✓

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar las bases de la fusión, votando de la siguiente manera los accionistas:

- PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representado, vota a favor;
- Jorge Enrique Abbud Isaias vota a favor; y
- Vicente Antonio Abbud Isaias vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por



unanimidad.

Como tercer punto del orden del día, el Presidente de la sesión les indica a los accionistas que pueden hacer uso de su derecho al receso que le confiere la Ley. Luego de ello, los accionistas unánimemente deciden no hacer uso al derecho de receso. Con lo cual queda culminado este punto del orden del día. /

Para tratar el cuarto punto del orden del día, el Presidente de la sesión les indica que en concordancia con los apartados sexto, séptimo y octavo de las ya aprobadas bases de la fusión, COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA aumentaría su capital a la suma de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2800.00), dividido en dos mil ochocientas (2800) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El representante de PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA mociona que se apruebe la forma de cómo se aumentará el capital social de la Compañía. /

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción. /

Sin deliberar al respecto, la Junta General unánimemente acoge la antedicha moción, votando de la siguiente manera los accionistas:

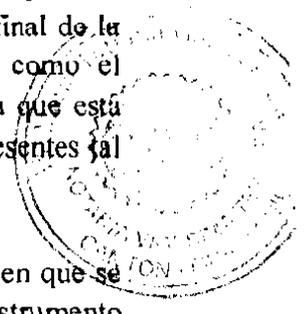
- PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representado, vota a favor;
- Jorge Enrique Abbud Isaías vota a favor; y
- Vicente Antonio Abbud Isaías vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad. /

Se pasa a tratar sobre el quinto punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre el balance final de la Compañía, el cual deberá incorporarse a la escritura pública en la cual se instrumentará la fusión antes acordada. /



Al efecto, el Presidente de la Junta manifiesta que, como es bien conocido por los concurrentes, deberá agregarse a la escritura pública de fusión tanto el balance final de la compañía absorbente como el balance final de la compañía absorbida, así como el correspondiente balance consolidado. Por esta razón, manifiesta que convendría que esta Junta se pronuncie particularmente sobre el balance final. Se les entrega a los presentes el balance. ✓



Asimismo, manifiesta que dicho balance final deberá ser cortado al día anterior en que se otorgue la escritura pública de fusión, para que se lo agregue al mencionado instrumento público. Por lo manifestado, sugiere a la Junta que se pronuncie en el sentido de autorizar la elaboración de dicho balance final, cortado a la fecha correspondiente, para así cumplir con las exigencias de Ley.

El accionista Vicente Abbud Isaías mociona que se apruebe el balance. ✓

Luego de ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción. ✓

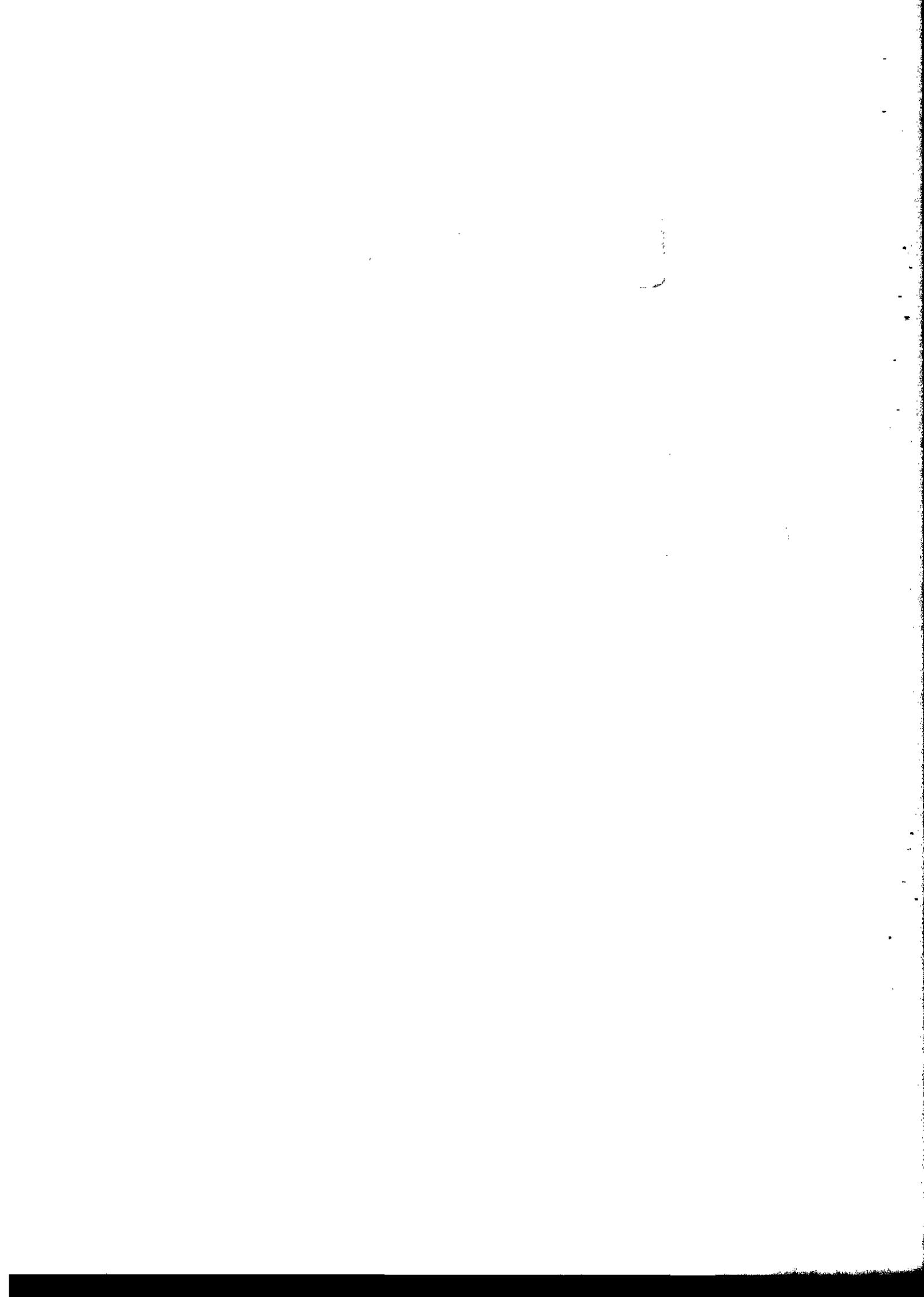
Sin deliberar al respecto, la Junta General unánimemente acoge la antedicha moción, votando de la siguiente manera los accionistas:

- PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representado, vota a favor;
- Jorge Enrique Abbud Isaías vota a favor; y
- Vicente Antonio Abbud Isaías vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad. ✓

El Presidente toma la palabra y manifiesta que se debe resolver sobre la reforma del Estatuto Social como consecuencia de lo resuelto en la presente sesión, lo que constituye el sexto punto del orden del día. Menciona que se debe reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía por los textos siguientes:

"Artículo quinto: Del capital social.- El capital social de la Compañía es de dos mil ochocientos (2800) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil



ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

"Artículo sexto: Títulos de acciones.- Los Títulos de las acciones serán emitidos nominativos, numeradas del cero cero uno (001) a la dos mil ochocientas (2800) inclusive, autorizados por la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía o por quienes hagan a sus veces. En las acciones se harán constar los requisitos puntualizados en la Ley de Compañías."

El representante de PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA mociona que se apruebe la reforma del Estatuto Social en los términos indicados en este punto.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

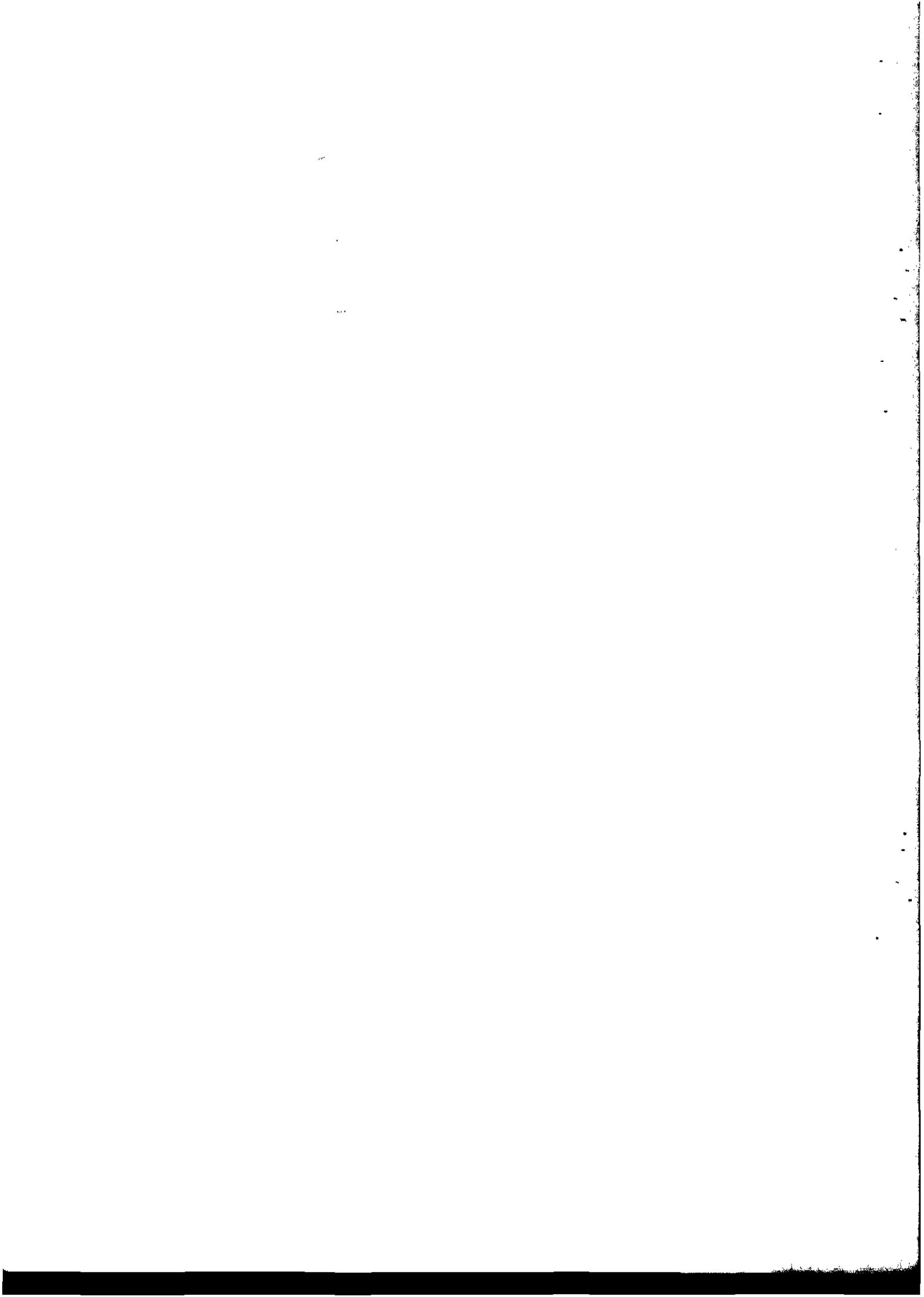
Sin deliberar al respecto, la Junta General unánimemente acoge la reforma del Estatuto Social, votando de la siguiente manera los accionistas:

- PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representado, vota a favor;
- Jorge Enrique Abbud Isaías vota a favor; y
- Vicente Antonio Abbud Isaías vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

Como último punto del orden del día, el Presidente le confiere la palabra al accionista Vicente Abbud Isaías, quien indica y mociona que debe autorizarse al Gerente General de la Compañía para que suscriba los documentos necesarios para que se otorgue la fusión y la reforma del Estatuto Social aquí acordados.

Tras ellos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se



informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

Sin deliberar al respecto, la Junta General unánimemente acoge la moción del accionista de Vicente Abbud Isaías, votando de la siguiente manera los accionistas:

- PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representado, vota a favor;
- Jorge Enrique Abbud Isaías vota a favor; y
- Vicente Antonio Abbud Isaías vota a favor.

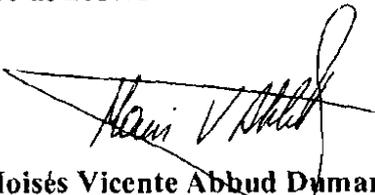
El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco y 0 votos en contra de la moción, es decir, la moción se aprueba por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las (12:20) doce horas y veinte minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

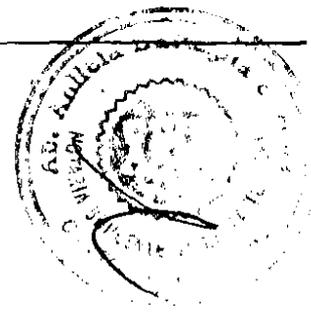
f.) Jorge Enrique Abbud Isaías, Accionista, Presidente de la Junta; f.) Moisés Vicente Abbud Dumani, Secretario de la Junta y en representación de la accionista PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA; y f.) Vicente Abbud Isaías, Accionista.

Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por: a.) Jorge Enrique Abbud Isaías, Accionista, Presidente de la Junta; b.) Moisés Vicente Abbud Dumani, Secretario de la Junta y en representación de la accionista PORVENIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA; y c.) Vicente Abbud Isaías, Accionista. Certifico igualmente que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Samborondón, 06 de septiembre de 2017.


Moisés Vicente Abbud Dumani
Secretario de la Junta





NÚMERO: CINCUENTA Y SIETE - VEINTITRÉS: Yo, Paul Zuñiga Hernández, notario Público con oficina en San José, La Uruca, de las Bodegas de la Liga de la Caña, cien metros al Sur y ciento cincuenta metros al Oeste, debidamente autorizado como se dirá, procedo a protocolizar el siguiente documento, dejando en él razón de fecha cierta y que en lo conducente dice: "(...) se le otorga **PODER ESPECIAL** a favor del señor **MOISÉS VICENTE ABBUD DUMANI**, quien es mayor de edad, ecuatoriano, comerciante, casado, residente de kilómetro cero punto uno de la Vía Samborondón, Ciudadela Entreríos, de la República del Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número cero nueve cero cero ocho siete cinco seis tres cuarto, para que represente a la sociedad de esta plaza, **PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en cualquier parte del mundo y en particular en la República del Ecuador, y que por lo tanto, esté facultado a participar en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de cualquier sociedad o empresa en la que **PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA** tenga acciones o participaciones, o algún interés económico. Este poder es válido para que el señor Moisés Vicente Abbud Dumani, pueda votar, sobre los puntos del orden del día a tratarse en las Juntas, así como sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el Estatuto; por todas las acciones y/o participaciones de propiedad **PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA**. El apoderado Moisés Vicente Abbud Dumani podrá ejercer en las Juntas generales los derechos que la Ley le confiere sea en su condición personal o como apoderado de la empresa. Adicionalmente, quede autorizado para recibir, en nombre y representación de **PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA** todo tipo de acciones y participaciones sociales en el capital de cualquier sociedad y empresa, radicadas en cualquier parte del mundo y en particular en la República del Ecuador, así como para suscribir los documentos que sean necesarios para perfeccionar esas transferencias. Igualmente, se autoriza al Notario Paul Zuñiga Hernández, con la finalidad de protocolizar al presente documento colocando en él fecha cierta. San José, Costa Rica, veintisiete de febrero del dos mil quince". **ES TODO**. Es todo. Confrontado con su original resulta conforme y lo firmo en San José, a las diez horas treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil quince. *****PZUNIGAH*******LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE- VEINTITRÉS VISIBLE AL FOLIO CUARENTA Y CINCO VUELTO DEL TOMO VEINTITRÉS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN LO LITERAL EN EL MISMO ACTO, LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.*******



PAUL ZUÑIGA HERNANDEZ



BE 1222EE 1717

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This includes not only sales and purchases but also any other financial activities that may occur during the course of the business.

It is essential to ensure that all records are kept in a clear and organized manner, so that they can be easily accessed and reviewed at any time. This will help to ensure that the business is always up-to-date and that any discrepancies can be quickly identified and corrected.

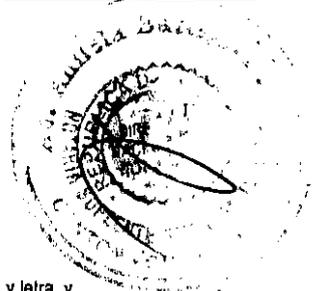
In addition, it is important to regularly review the records to ensure that they are accurate and complete. This will help to ensure that the business is always in a good financial position and that any potential problems can be identified and addressed as soon as possible.

The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This includes not only sales and purchases but also any other financial activities that may occur during the course of the business.

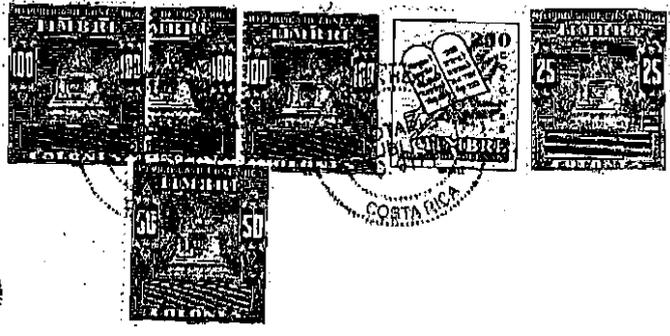
It is essential to ensure that all records are kept in a clear and organized manner, so that they can be easily accessed and reviewed at any time. This will help to ensure that the business is always up-to-date and that any discrepancies can be quickly identified and corrected.

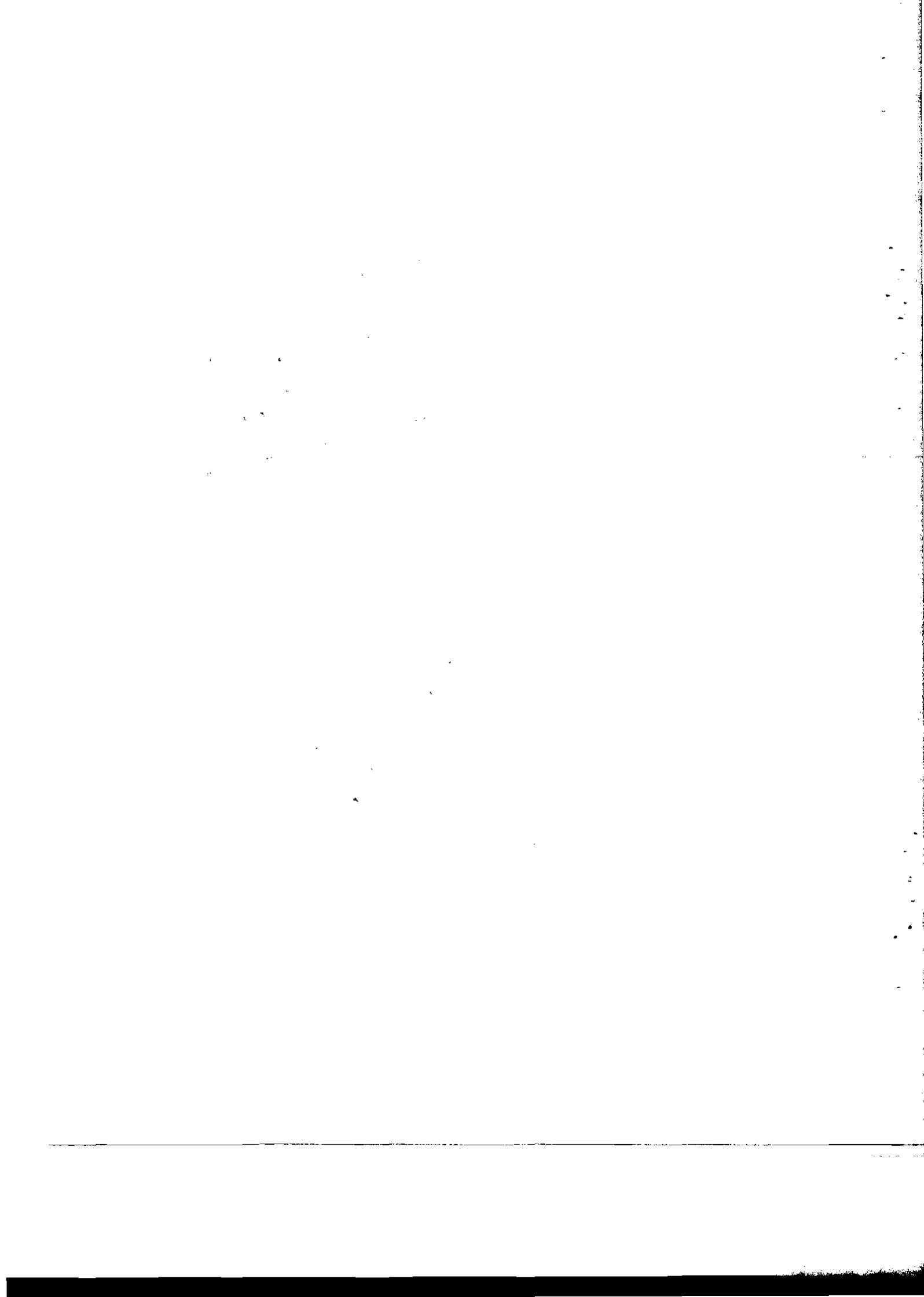
In addition, it is important to regularly review the records to ensure that they are accurate and complete. This will help to ensure that the business is always in a good financial position and that any potential problems can be identified and addressed as soon as possible.

The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This includes not only sales and purchases but also any other financial activities that may occur during the course of the business.



El suscrito Notario da fe de lo siguiente: A) La firma estampada en el presente testimonio fue puesta de mí puño y letra, y que tanto la firma como el sello blanco utilizados, corresponden a los inscritos en el Registro Nacional de Notariado. B) Que el presente testimonio se solicita legalizar con el fin de ser utilizado ante la Republica de Ecuador. C) Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de junio del dos mil quince.







DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

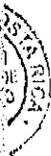
LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) PAUL ZUÑIGA HERNANDEZ, CÉDULA 106130309, CARNÉ NÚMERO 9171, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las once horas cuarenta y siete minutos del primero de julio del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



[Handwritten Signature]
 LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 6°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN

34080824





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KCDYB843BV
(Code - Códex)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Bola Valverde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stamp de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. En: 06/07/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cúbero Barrios - Oficial de Autenticaciones
(By - Par) - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 236624
(Index number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: PORVENIR PARVUS E Y A SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
 Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.gn.cr>

0002355566

A-1102355566

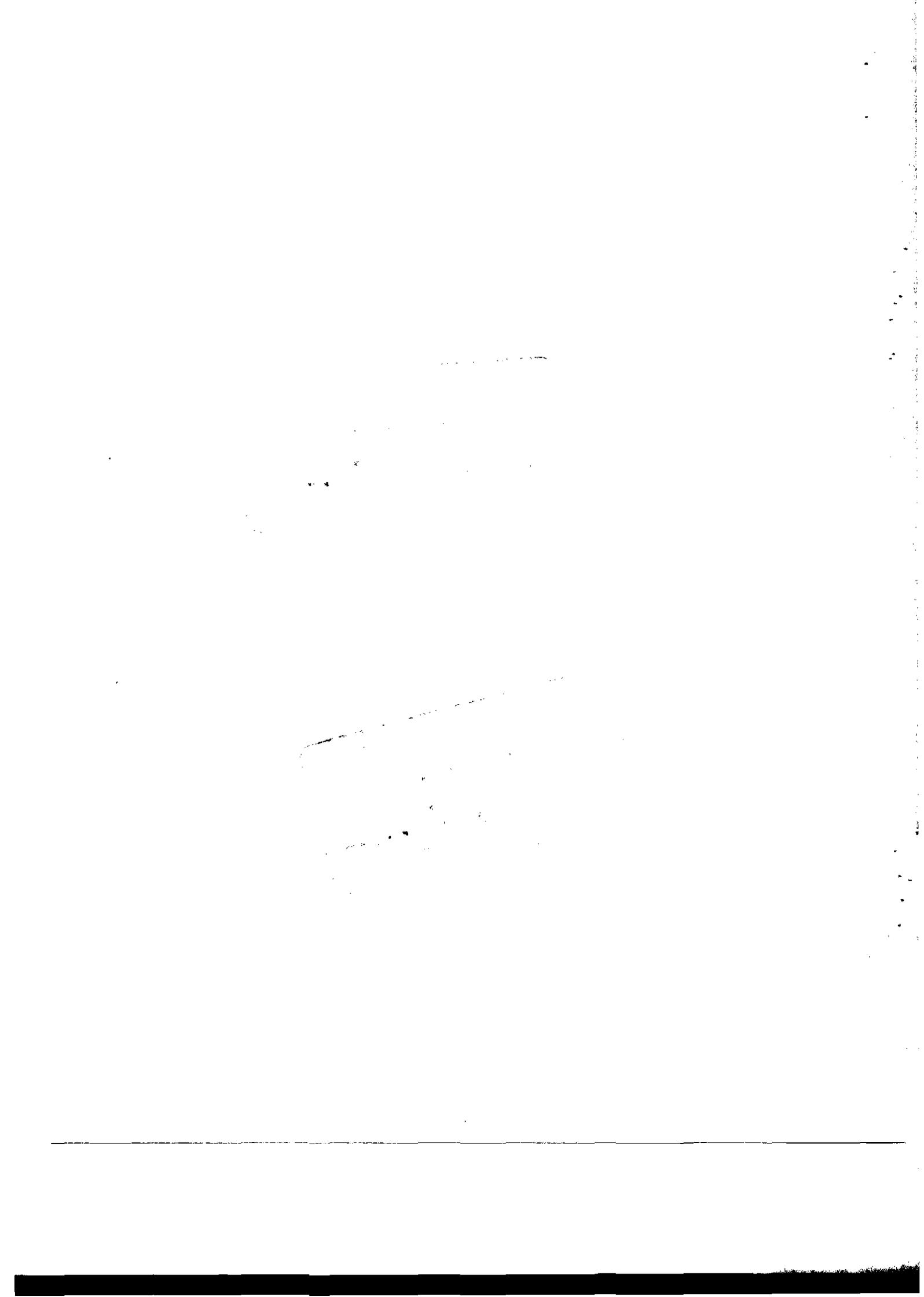


BGR - OFICINAS DE DEPÓSITOS CENTRALES
 Banco de Costa Rica

01 JUL 2015

PAUL HARMON CASTILLO
 BANCO DE COSTA RICA





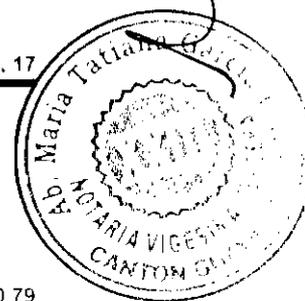
COMPañIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS
 AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.

11:52 AM

Balance General

A Septiembre 6, 2017

Septiembre 6, 17



ACTIVOS	
Activo Corriente	
Disponible	
1114 · BANCOS	
11141 · LOCALES	
1114101 · Banco Guayaquil	1,870.79
Total 11141 · LOCALES	<u>1,870.79</u>
Total 1114 · BANCOS	<u>1,870.79</u>
Total Ahorros Corriente	1,870.79
Cuentas por Cobrar	
11311 · CLIENTES	1,083.84
Total Cuentas por Cobrar	<u>1,083.84</u>
Otros Activos Corrientes	
11 · ACTIVO CORRIENTE	
113 · ACTIVOS FINANCIEROS	
1131 · CUENTAS POR COBRAR	
11314 · ACCIONISTAS	
1131401 · Moises V. Abbud	299,607.60
Total 11314 · ACCIONISTAS	<u>299,607.60</u>
11318 · CREDITO FISCAL	
1131801 · Por Retenciones en la Fuente	669.02
1131802 · Por Retenciones de IVA	605.30
1131803 · Anticipo impuesto a la renta	3,478.07
1131804 · IVA pagado en compras	1,446.88
1131805 · Credito tributario IVA	7,399.63
1131806 · Credito Tributario de IR	12,803.93
Total 11318 · CREDITO FISCAL	<u>26,402.83</u>
11319 · COMPANIAS RELACIONADAS	
1131901 · GRACASA S. A.	26,336.29
1131902 · ANDELPA S. A.	585,301.10
1131903 · PESACO S. A.	10,000.00
Total 11319 · COMPANIAS RELACIONADAS	<u>621,637.39</u>
Total 1131 · CUENTAS POR COBRAR	<u>947,647.82</u>
Total 113 · ACTIVOS FINANCIEROS	<u>947,647.82</u>
Total 11 · ACTIVO CORRIENTE	<u>947,647.82</u>
Total de Otros Activos Corrientes	<u>947,647.82</u>
Total Activos Corrientes	<u>950,602.45</u>
Otros Activos	
1 · ACTIVOS	
17 · OTROS ACTIVOS	
175 · INSTRUMENTOS FINANCIEROS	

EXERCICIO
1940

EXERCICIO
1940

Septiembre 6, 17



1752 · OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	
175201 · Derechos Fiduciarios Lote 1	7,227,414.48
Total 1752 · OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	7,227,414.48
1753 · MANT.HASTA EL VENCIMIENTO	
175302 · Garantia Judicial	251,631.98
Total 1753 · MANT.HASTA EL VENCIMIENTO	251,631.98
Total 175 · INSTRUMENTOS FINANCIEROS	7,479,046.46
Total 17 · OTROS ACTIVOS	7,479,046.46
Total 1 · ACTIVOS	7,479,046.46
Total de Otros Activos	7,479,046.46
TOTAL ACTIVOS	8,429,648.91

PASIVOS

Pasivos Corrientes

Cuentas por Pagar

 21101 · PROVEEDORES 12,886.94

Cuentas por Pagar Totales 12,886.94

Otros Pasivos Corrientes

2 · PASIVOS

21 · PASIVOS CORRIENTES

211 · CUENTAS POR PAGAR

21108 · IMPUESTOS POR PAGAR

 2110801 · IVA cobrado 12% 1,089.36

 2110802 · Retencion 1% Compras 9.17

 2110803 · Retencion 1% Servicios 0.54

 2110815 · Retencion 0.1% Seguros 3.11

Total 21108 · IMPUESTOS POR PAGAR 1,102.28

Total 211 · CUENTAS POR PAGAR 1,102.28

Total 21 · PASIVOS CORRIENTES 1,102.28

Total 2 · PASIVOS 1,102.28

Total Otras Obligaciones Actuales 1,102.28

Total Pasivos Corrientes 13,989.22

Total Pasivos 13,989.22

3 · PATRIMONIO

31 · CAPITAL

311 · CAPITAL SUSCRITO

3111 · ACCIONES

 311101 · Jorge Enrique Abbud Isaias 120.00

 311102 · Vicente Antonio Abbud Isaias 120.00

 311103 · Porvernir Parvus E Y A S.A. 560.00

Total 3111 · ACCIONES 800.00

Total 311 · CAPITAL SUSCRITO 800.00

Total 31 · CAPITAL 800.00

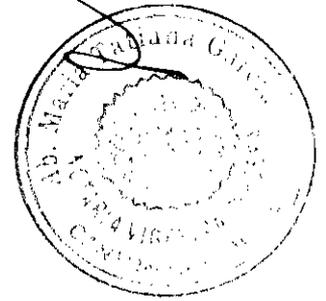
33 · RESERVAS

FRANCESCO
MILANO
1870

MILANO
1870

Septiembre 6, 17

331 · RESERVAS DE LEY	
3313 · RESERVA LEGAL	
331301 · Reserva Legal de la Compañía	883 14
Total 3313 · RESERVA LEGAL	883 14
Total 331 · RESERVAS DE LEY	883 14
Total 33 · RESERVAS	883.14
35 · OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
352 · POR REV.DE ACTIVOS FINANCIEROS	
35203 · MANT. HASTA EL VENCIMIENTO	
3520301 · Derechos fiduciarios	4 946.995 00
Total 35203 · MANT. HASTA EL VENCIMIENTO	4,946,995.00
Total 352 · POR REV.DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,946,995 00
Total 35 · OTROS RESULTADOS INTEGRALES	4,946,995 00
36 · RESULTADOS	
361 · UTILIDADES RETENIDAS	
3611 · UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	
361109 · Utilidad Año 2014	3,895 67
361110 · Utilidad Año 2015	113,020.96
361111 · Utilidad Año 2016	14,236.28
3611 · UTILIDADES AÑOS ANTERIORES - Other	1 079,856 75
Total 3611 · UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	1,211,009.66
Total 361 · UTILIDADES RETENIDAS	1,211,009 66
363 · RESULTADOS NIIF	
3631 · ADOPCION NIIF	
363101 · Resul. Acum.Prov. adopcion NIIF	2,279,846 88
Total 3631 · ADOPCION NIIF	2,279,846 88
Total 363 · RESULTADOS NIIF	2,279,846 88
Total 36 · RESULTADOS	3,490,856 54
Total 3 · PATRIMONIO	8,439,534 68
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-23,874 99
Total Patrimonio	8,415,659 69
TOT TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIOS	8,429,648.91



Moises V. Abbud Dumani

Gerente General

Compañía Anónima en Predios

Rusticos Agrícola Industrial Carmela S.A

CPA. Jorge Luis Simbaña Carpio

Contador General

Compañía Anónima en Predios

Rusticos Agrícola Industrial Carmela S.A

RECEIVED
MAY 10 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
MAY 10 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

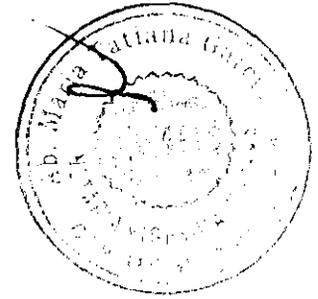
COMPANÍA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS
 AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.

12:35 PM

Balance General

A Septiembre 6, 2017

Septiembre 6, 17



ACTIVOS

Activo Corriente

Disponibles

1114 · BANCOS

11141 · LOCALES

1114101 · Banco Guayaquil

2,587.99

Total 11141 · LOCALES

2,587.99

Total 1114 · BANCOS

2,587.99

Total Ahorros Corriente

2,587.99

Cuentas por Cobrar

11311 · CLIENTES

1,043.84

Total Cuentas por Cobrar

1,043.84

Otros Activos Corrientes

11 · ACTIVO CORRIENTE

113 · ACTIVOS FINANCIEROS

1131 · CUENTAS POR COBRAR

11314 · ACCIONISTAS

1131401 · Moises V. Abbud

113,461.55

Total 11314 · ACCIONISTAS

113,461.55

11318 · CREDITO FISCAL

1131801 · Por Retenciones en la Fuente

669.02

1131802 · Por Retenciones de IVA

605.30

1131803 · Anticipo impuesto a la renta

3,478.07

1131804 · IVA pagado en compras

1,446.88

1131805 · Credito tributario IVA

9,634.66

1131806 · Credito Tributario de IR

19,064.77

Total 11318 · CREDITO FISCAL

34,898.70

11319 · COMPAÑIAS RELACIONADAS

1131902 · ANDELPA S. A.

595,301.10

1131903 · PESACO S. A.

10,000.00

Total 11319 · COMPAÑIAS RELACIONADAS

605,301.10

Total 1131 · CUENTAS POR COBRAR

743,661.35

Total 113 · ACTIVOS FINANCIEROS

743,661.35

Total 11 · ACTIVO CORRIENTE

743,661.35

Total de Otros Activos Corrientes

743,661.35

Total Activos Corrientes

747,333.18

Otros Activos

1 · ACTIVOS

17 · OTROS ACTIVOS

175 · INSTRUMENTOS FINANCIEROS

1752 · OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

175201 · Derechos Fiduciarios Late 1

7,227,414.48

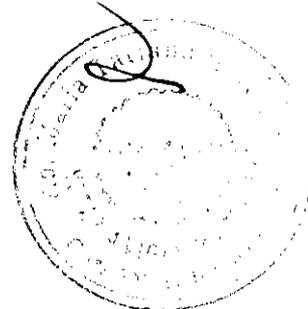
185202 · Derechos Fiduciarios G

7,276,690.00

RECEIVED
MAY 10 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

100-100000-100000

	Septiembre 6, 17
Total 1752 · OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	9,504,104.48
1753 · MANT HASTA EL VENCIMIENTO	
175302 · Garantia Judicial	251,631.98
Total 1753 · MANT.HASTA EL VENCIMIENTO	<u>251,631.98</u>
Total 175 · INSTRUMENTOS FINANCIEROS	9,755,736.46
Total 17 · OTROS ACTIVOS	<u>9,755,736.46</u>
Total 1 · ACTIVOS	9,755,736.46
Total de Otros Activos	9,755,736.46
TOTAL ACTIVOS	<u><u>10,503,069.64</u></u>



PASIVOS

Pasivos Corrientes	
Cuentas por Pagar	
21101 · PROVEEDORES	13,194.94
Cuentas por Pagar Totales	<u>13,194.94</u>
Otros Pasivos Corrientes	
2 · PASIVOS	
21 · PASIVOS CORRIENTES	
211 · CUENTAS POR PAGAR	
21108 · IMPUESTOS POR PAGAR	
2110801 · IVA cobrado 12%	1,089.36
2110802 · Retencion 1% Compras	9.17
2110803 · Retencion 1% Servicios	0.64
2110815 · Retencion 0.1% Seguros	3.11
Total 21108 · IMPUESTOS POR PAGAR	<u>1,102.28</u>
Total 211 · CUENTAS POR PAGAR	<u>1,102.28</u>
Total 21 · PASIVOS CORRIENTES	<u>1,102.28</u>
23 · PASIVOS A LARGO PLAZO	1,102.28
231 · CUENTAS POR PAGAR	
23102 · PRESTAMOS RELACIONADAS	
2310202 · ANDELPA	2,000.00
Total 23102 · PRESTAMOS RELACIONADAS	<u>2,000.00</u>
211 · Cuentas por Pagar	3,102.28
Total 21 · PASIVOS CORRIENTES	<u>3,102.28</u>
Total 2 · PASIVOS	<u>3,102.28</u>
Total Otras Obligaciones Actuales	3,102.28
Total Pasivos Corrientes	<u>16,297.22</u>
Total Pasivos	16,297.22

3 · PATRIMONIO

31 · CAPITAL

311 · CAPITAL SUSCRITO

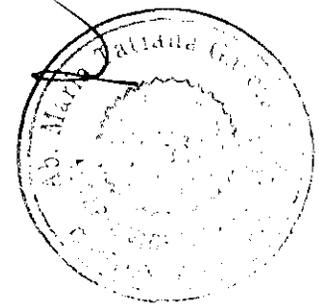
3111 · ACCIONES

311101 · Jorge Enrique Abbud Isaias	120.00
311102 · Vicente Antonio Abbud Isaias	120.00
311103 · Porvernir Parvus E Y A S A.	560.00
311104 · Moises Vicente Abbud Dumani	2,000.00

ESPANOL
1973
1973

1973
1973

	<u>Septiembre 6, 17</u>
Total 3111 · ACCIONES	2.800 00
Total 311 · CAPITAL SUSCRITO	2.800 00
Total 31 · CAPITAL	2.800 00
33 · RESERVAS	
331 · RESERVAS DE LEY	
3313 · RESERVA LEGAL	
331301 · Reserva Legal de la Compañía	5.170 80
Total 3313 · RESERVA LEGAL	5.170 80
Total 331 · RESERVAS DE LEY	5.170 80
Total 33 · RESERVAS	5.170 80
35 · OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
352 · POR REV.DE ACTIVOS FINANCIEROS	
35203 · MANT. HASTA EL VENCIMIENTO	
3520301 · Derechos fiduciarios	4.946 995 00
Total 35203 · MANT. HASTA EL VENCIMIENTO	4.946 995 00
Total 352 · POR REV.DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.946 995 00
Total 35 · OTROS RESULTADOS INTEGRALES	4.946.995 00
36 · RESULTADOS	
361 · UTILIDADES RETENIDAS	
3611 · UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	
361109 · Utilidad Año 2014	3.845 67
361110 · Utilidad Año 2015	113.020 96
361111 · Utilidad Año 2016	14.236 28
3611 · UTILIDADES AÑOS ANTERIORES - Other	1.079.856 75
Total 3611 · UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	1.211.009.66
3613 · PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	
361301 · Pérdida Años Anteriores G.	-221.590 93
Total 3613 · PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	-221.590 93
Total 361 · UTILIDADES RETENIDAS	989.418 73
363 · RESULTADOS NIIF	
3631 · ADOPCION NIIF	
363101 · Result. Acum.Prov. adopcion NIIF	4.566.262 88
Total 3631 · ADOPCION NIIF	4.566.262 88
Total 363 · RESULTADOS NIIF	4.566.262 88
Total 36 · RESULTADOS	5.355.681 61
Total 3 · PATRIMONIO	10.510.647 41
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-20.874 99
Total Patrimonio	10.489.772 42
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIOS	10.503.069 64



Moises V. Abbud Dumani

Moises V. Abbud Dumani

Gerente General

Compañía Anonima en Prodios

Rusticos Agricola Industrial Carmela S.A

Jorge Luis Símbaña Cargilo

CPA Jorge Luis Símbaña Cargilo

Contador General

Compañía Anonima en Prodios

Rusticos Agricola Industrial Carmela S.A

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

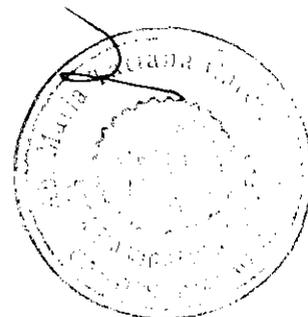
GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A.

10:47 AM

Balance General

A Septiembre 6, 2017

Septiembre 6, 17



1. ACTIVOS

Activo Corriente

Disponibles

1114 · BANCOS

11141 · LOCALES

1114101 · Banco Bolivariano #5062784

717 20

Total 11141 · LOCALES

717 20

Total 1114 · BANCOS

717 20

Total Ahorro Corriente

717 20

Otros Activos Corrientes

11 · ACTIVO CORRIENTE

113 · ACTIVOS FINANCIEROS

1131 · CUENTAS POR COBRAR

11318 · CREDITO FISCAL

1131805 · Credito tributario IVA

2 235 03

1131806 · Credito Tributario de IR

6 260 84

Total 11318 · CREDITO FISCAL

8 495 87

Total 1131 · CUENTAS POR COBRAR

8 495 87

Total 113 · ACTIVOS FINANCIEROS

8 495 87

Total 11 · ACTIVO CORRIENTE

8 495 87

Total Otros Activos Corrientes

8 495 87

Total de Activos Corrientes

9 213 07

Activos Fijos

15 · PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

152 · BIENES INMUEBLES

15202 · EDIFICACIONES

47 080 62

Total 152 · BIENES INMUEBLES

47 080 62

153 · BIENES MUEBLES

15301 · MAQUINARIAS Y EQUIPOS

23 564 68

15303 · MUEBLES DE OFICINA

14 673 62

15304 · EQUIPOS ELECTRONICOS

4 965 50

15308 · VEHICULOS

14 915 51

Total 153 · BIENES MUEBLES

58 119 31

159 · DEPRECIACION ACUMULADA

1592 · DE BIENES INMUEBLES

159201 · Dep.Acum. de Edificaciones

-47 080 62

Total 1592 · DE BIENES INMUEBLES

-47 080 62

1593 · DE BIENES MUEBLES

159301 · Dep.Acum. de Maquinarias y Equip

-23 564 68

159303 · Dep.Acum. de Muebles de Oficina

-14 673 62

159304 · Dep.Acum. de Equipos electronico

-4 965 50

159307 · Dep.Acum. de Vehiculos

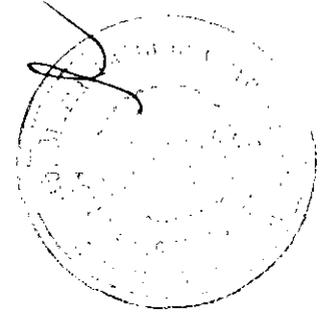
-14 915 51

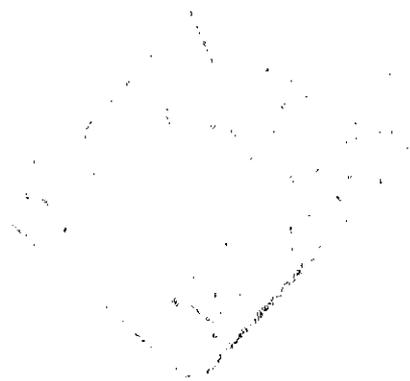
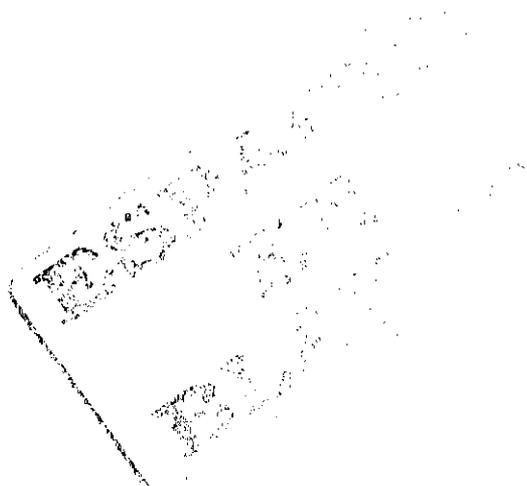
RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

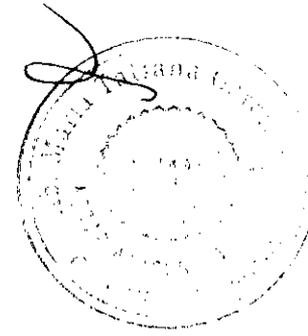
Septiembre 6, 17

Total 1593 · DE BIENES MUEBLES	-58.119,31
Total 159 · DEPRECIACION ACUMULADA	-105.199,93
Total 15 · PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0,00
Total Activos fijos	0,00
Otros Activos	
1 · ACTIVOS	
17 · OTROS ACTIVOS	
175 · INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
1752 · OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	
175201 · Derechos Fiduciarlos	2.276.690,00
Total 1752 · OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	2.276.690,00
Total 175 · INSTRUMENTOS FINANCIEROS	2.276.690,00
Total 17 · OTROS ACTIVOS	2.276.690,00
Total 1 · ACTIVOS	2.276.690,00
Total de Otros Activos	2.276.690,00
TOTAL ACTIVOS	2.285.903,07
Pasivos	
Pasivos Corrientes	
Cuentas por Pagar	
21101 · PROVEEDORES	308,00
Cuentas por Pagar Totales	308,00
Total Cuentas por Pagar	308,00
Pasivos a Largo Plazo	
23 · PASIVOS A LARGO PLAZO	
231 · CUENTAS POR PAGAR	
23101 · PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	
2310101 · Moises V Abbud	5.625,40
Total 23101 · PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	5.625,40
23102 · A COMPANIAS RELACIONADAS	
2310201 · Agricola Industrial Carmela S A	26.336,29
2310202 · ANDELPA S A	2.000,00
Total 23102 · A COMPANIAS RELACIONADAS	28.336,29
23103 · CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	
2310301 · Accionista Moises Abbud	180.520,65
Total 23103 · CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	180.520,65
Total 231 · CUENTAS POR PAGAR	214.482,34
Total 23 · PASIVOS A LARGO PLAZO	214.482,34
Pasivo Total a Largo Plazo	214.482,34
Total Pasivos	214.790,34
3 · PATRIMONIO	
31 · CAPITAL	
311 · CAPITAL SUSCRITO	
3111 · ACCIONES	
311101 · Accionista 1	1.999,96





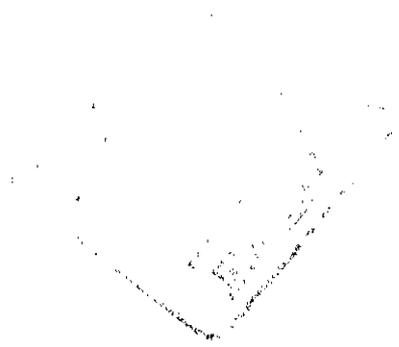
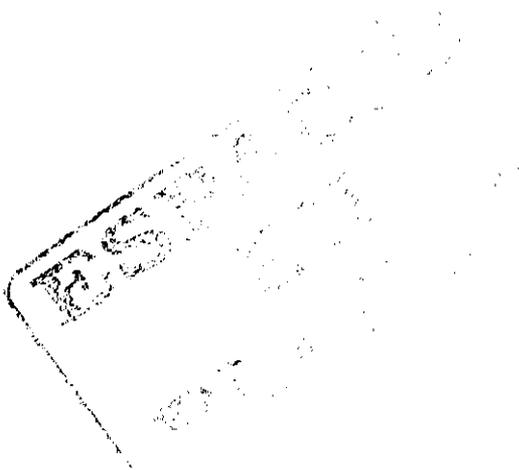
	<u>Septiembre 6, 17</u>
311102 · Accionista 2	0.04
Total 3111 · ACCIONES	<u>2.000 00</u>
Total 311 · CAPITAL SUSCRITO	<u>2.000 00</u>
Total 31 · CAPITAL	<u>2.000 00</u>
33 · RESERVAS	
331 · RESERVAS DE LEY	
3313 · RESERVA LEGAL	
331301 · Reserva Legal de la Compañía	4.287.66
Total 3313 · RESERVA LEGAL	<u>4.287 66</u>
Total 331 · RESERVAS DE LEY	<u>4.287 66</u>
Total 33 · RESERVAS	<u>4.287 66</u>
36 · RESULTADOS	
361 · UTILIDADES RETENIDAS	
3611 · UTILIDADES ANOS ANTERIORES	25 469 74
3613 · PERDIDAS ANOS ANTERIORES	
361301 · Perdida Año 2014	-49.218 33
361302 · Perdida Año 2015	-20 196 18
361303 · Perdida Año 2016	-23 989 77
361304 · Perdida Año 2017	-9 180 91
3613 · PERDIDAS ANOS ANTERIORES · Other	-144 475 48
Total 3613 · PERDIDAS ANOS ANTERIORES	<u>-247.060.67</u>
Total 361 · UTILIDADES RETENIDAS	<u>-221.590 93</u>
363 · RESULTADOS TRANSICION	
3631 · A NIIF	
363101 · Transición a NIIF	2.286.416.00
Total 3631 · A NIIF	<u>2.286.416.00</u>
Total 363 · RESULTADOS TRANSICION	<u>2.286.416 00</u>
Total 36 · RESULTADOS	<u>2.001.825 07</u>
Total 3 · PATRIMONIO	<u>2.071.112 73</u>
Total Patrimonio	<u>2.071.112 73</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIOS	<u>2.285,903.07</u>



Elizabeth Isaias

Elizabeth Isaias
 Presidente en Subrogacion del Gerente General
 Granja Avicola (Gracasa) S.A

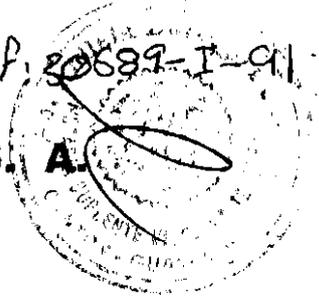
CPA Jorge Luis Simbaña Carpio
 Contador General
 Granja Avicola (Gracasa) S.A



px:
65938

RP. 20689-I-911

GRANJA AVICOLA GRACASA S. A.



Guayaquil, Junio 3 del 2015

Señora
ELIZABETH ISAIAS BUCARAM
Ciudad.-

De mis consideraciones:

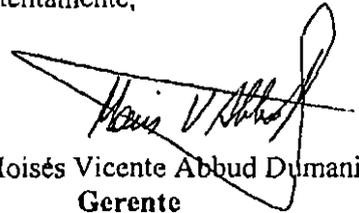
Cumplimos en informarle a usted que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRANJA AVICOLA GRACASA S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted como **PRESIDENTA** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

Según consta en los Estatutos Sociales de la compañía, usted subrogará al **GERENTE** en caso de ausencia temporal del mismo.

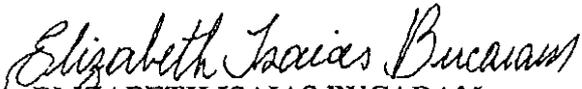
GRANJA AVICOLA GRACASA S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Dr. Manuel Medina Castro, el 11 de Marzo de 1.991 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Octubre de 1.991.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

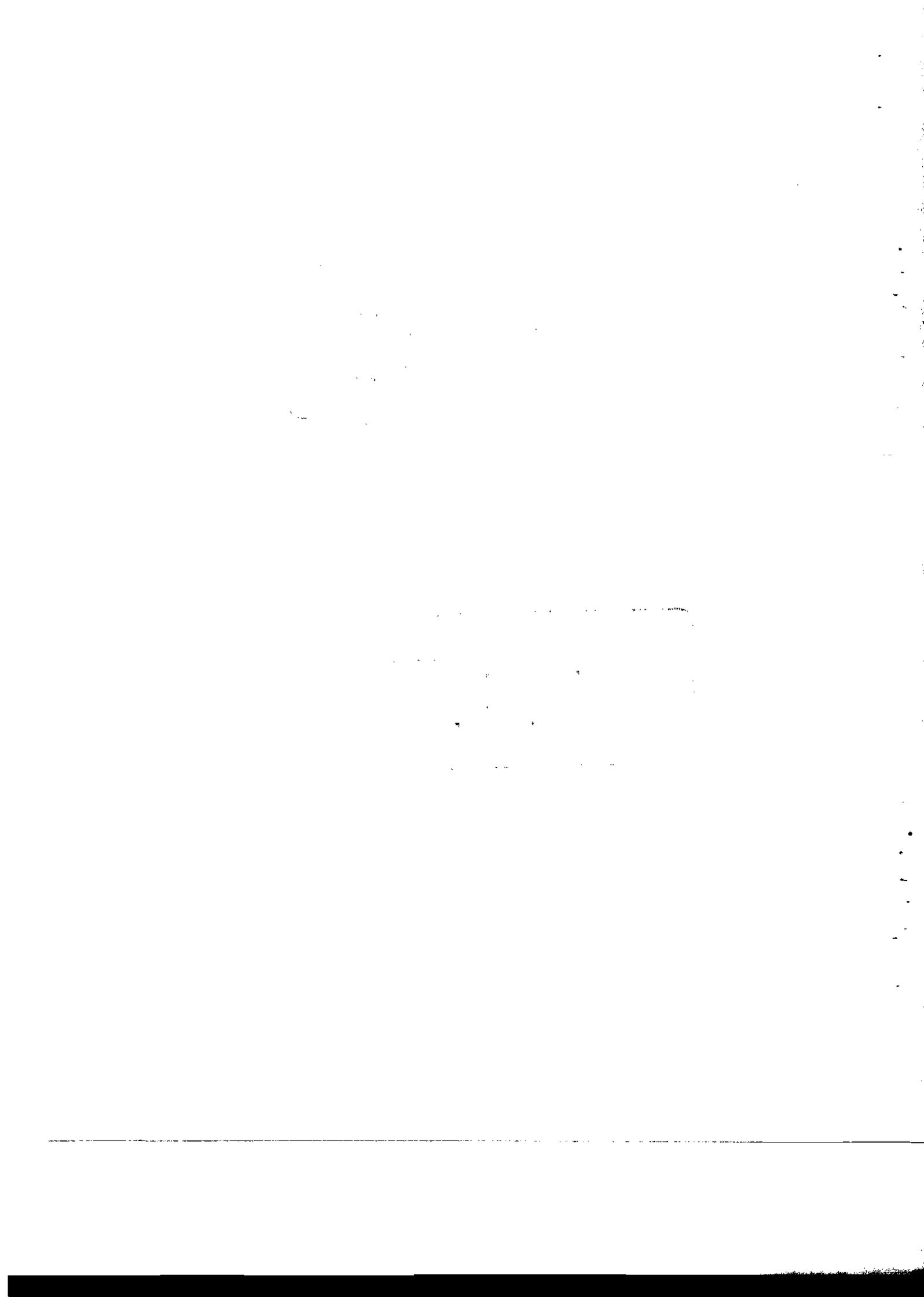
Atentamente,


Moisés Vicente Abbud Dumani
Gerente

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA GRANJA AVICOLA GRACASA S. A. - Guayaquil, Junio 3 del 2015

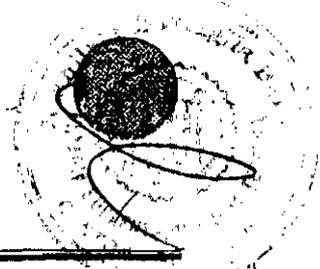

ELIZABETH ISAIAS BUCARAM
C.C. 090275214-6

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.625
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil há inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A.**, a favor de **ELIZABETH ISAIAS BUCARAM**, de fojas **23.234 a 23.236**, Registro de Nombramientos número **7.135**.

ORDEN: 27625



Guayaquil, 08 de junio de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

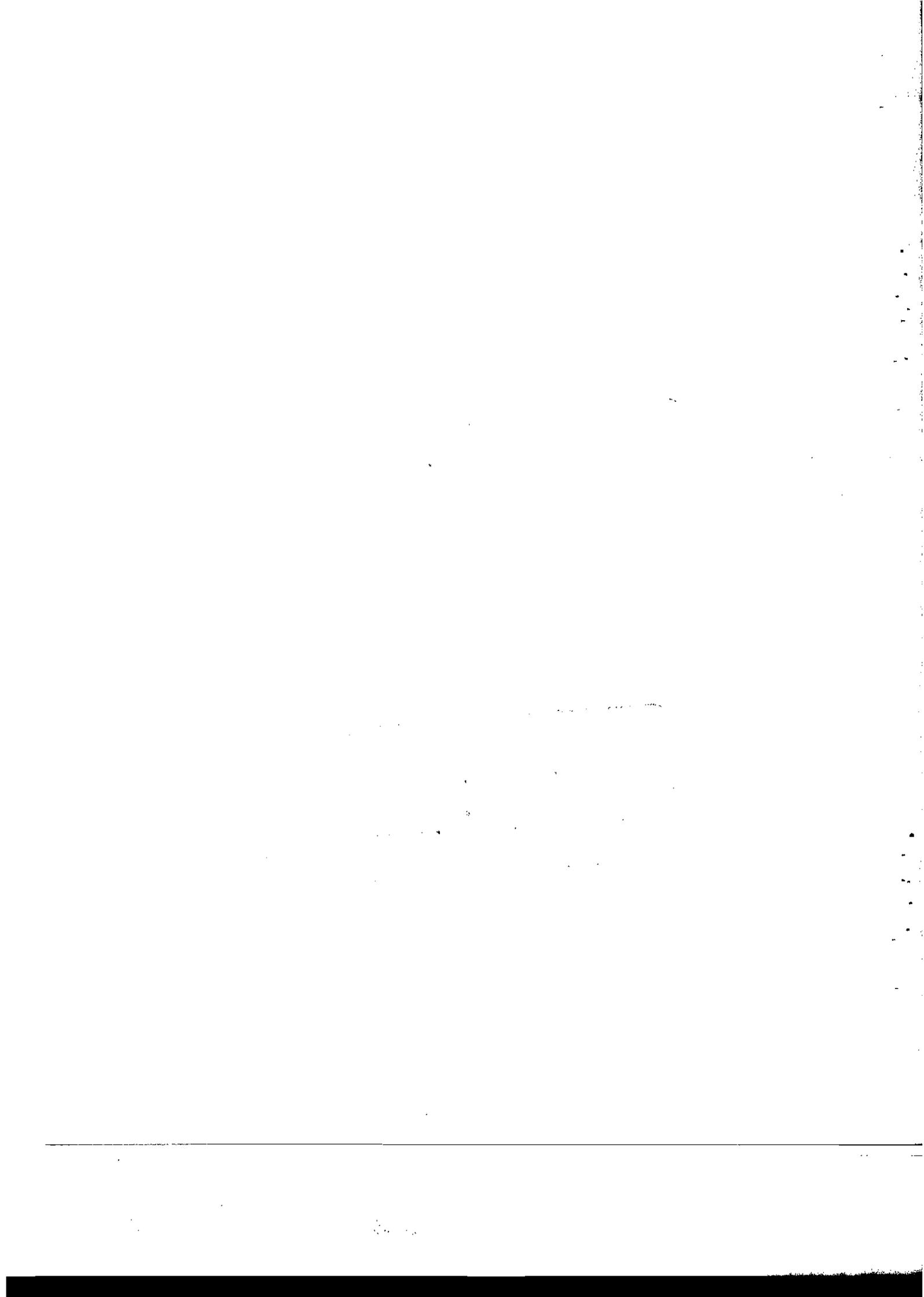
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978. Que la fotocopia que antecede, que consta de 03 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1125560





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991183434001
RAZON SOCIAL: GRANJA AVICOLA GRACASA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: GRACASA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ABBUD DUMANI MOISES VICENTE
CONTADOR: CALDERON AVILA NESTOR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/10/1991	FEC. CONSTITUCION:	29/10/1991
FEC. INSCRIPCION:	13/01/2002	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/01/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Casa: CHILE Número: 705 Intersección: SUCRE Edificio: ABBUD Oficina: 1 Referencia: ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE ESTRELLA DE GRD Telefono: Trabajo: 042838836 Fax: 042830069 Email: gracasa2005@hotmail.com Celular: 0999427388

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	ZONA #1 GUAYAS	CERRADOS:	0

[Handwritten Signature]

SIGNA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, los cuales asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAM7160507

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, V. FRANCISCO Fecha y hora: 08/01/2008 10:27:11

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 D.O.Y.F.E; Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
 Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA PRIMERA

.....

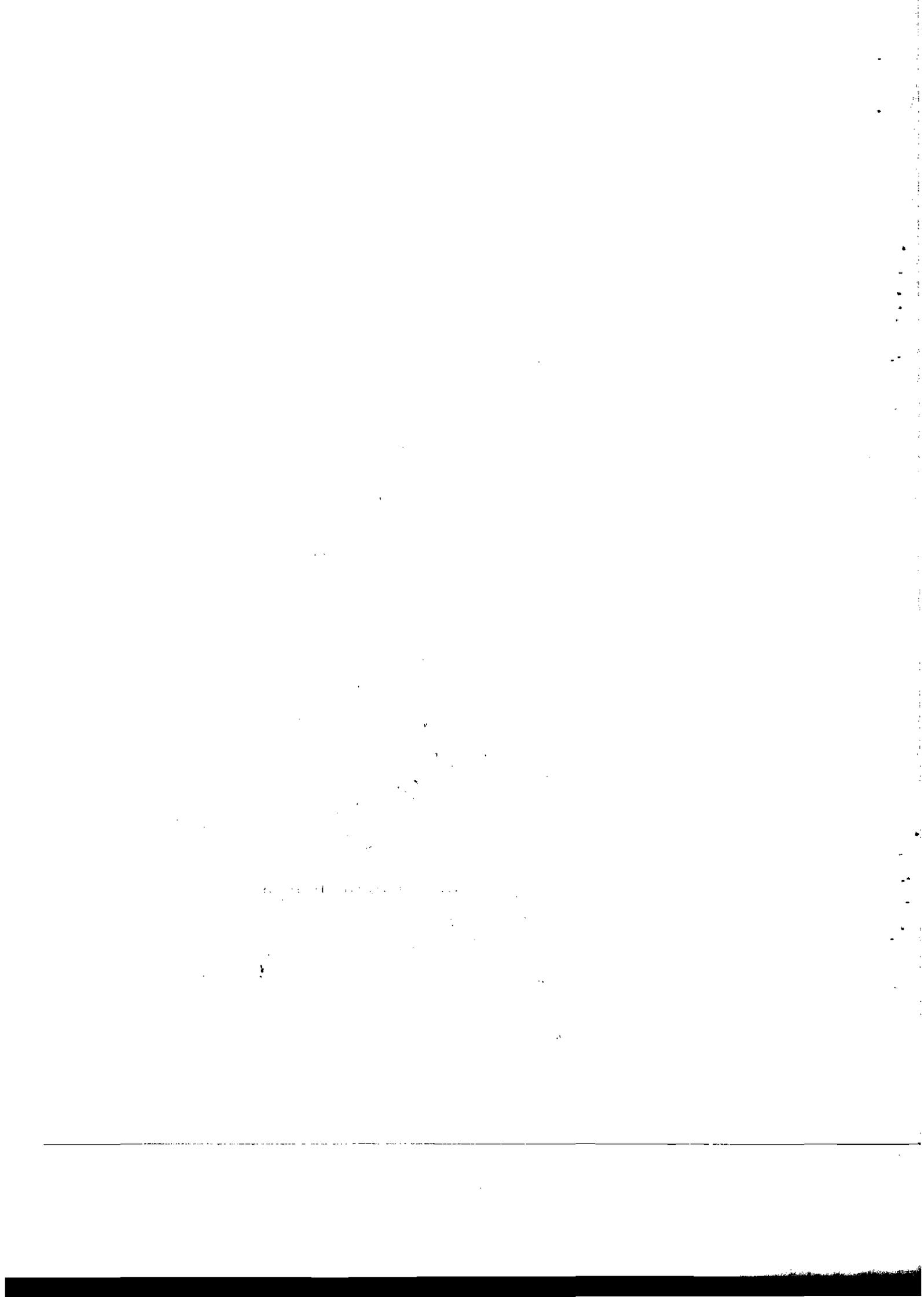
.....

.....

.....

.....

.....



COMPañA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S. A.

Sambofondón, Julio 5 del 2.017.

Señor
Moisés Vicente Abbud Dumani
Ciudad.-

De mis consideraciones:

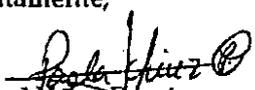
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPañA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S. A. celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, siendo sus funciones las contenidas en el estatuto social.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la Representación Legal y Extrajudicial de la compañía.-

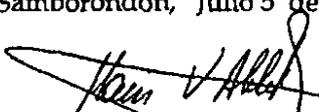
La COMPañA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública el 12 de febrero de 1.970 otorgada ante el Notario Público del Cantón Sambofondón, señor Gregorio Neira Nivela, e inscrita en el Libro respectivo del Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 18 de Febrero de 1.970.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.-

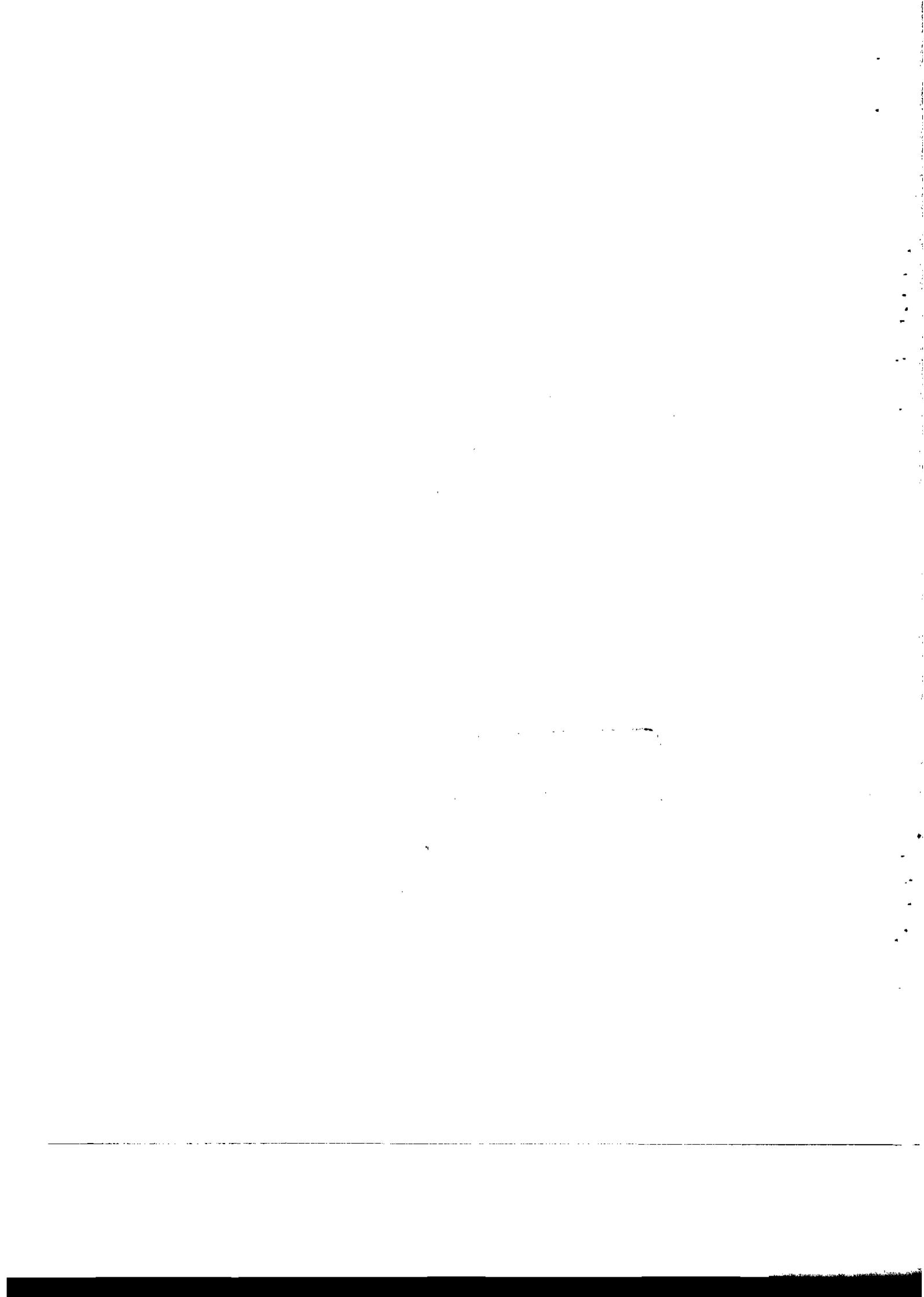
Atentamente,


Paola Nuñez Ramírez
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la COMPañA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
Sambofondón, Julio 5 del 2.017.


Moisés Vicente Abbud Dumani
GERENTE GENERAL
C. C. No. 090087563-4
Nacionalidad Ecuatoriana







5236
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 3418
7854586CPKOKAP

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1139
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	591
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ABBUD DUMANI MOISES VICENTE
IDENTIFICACIÓN:	0900875634
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DE JULIO DE 2017

[Firma manuscrita]
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

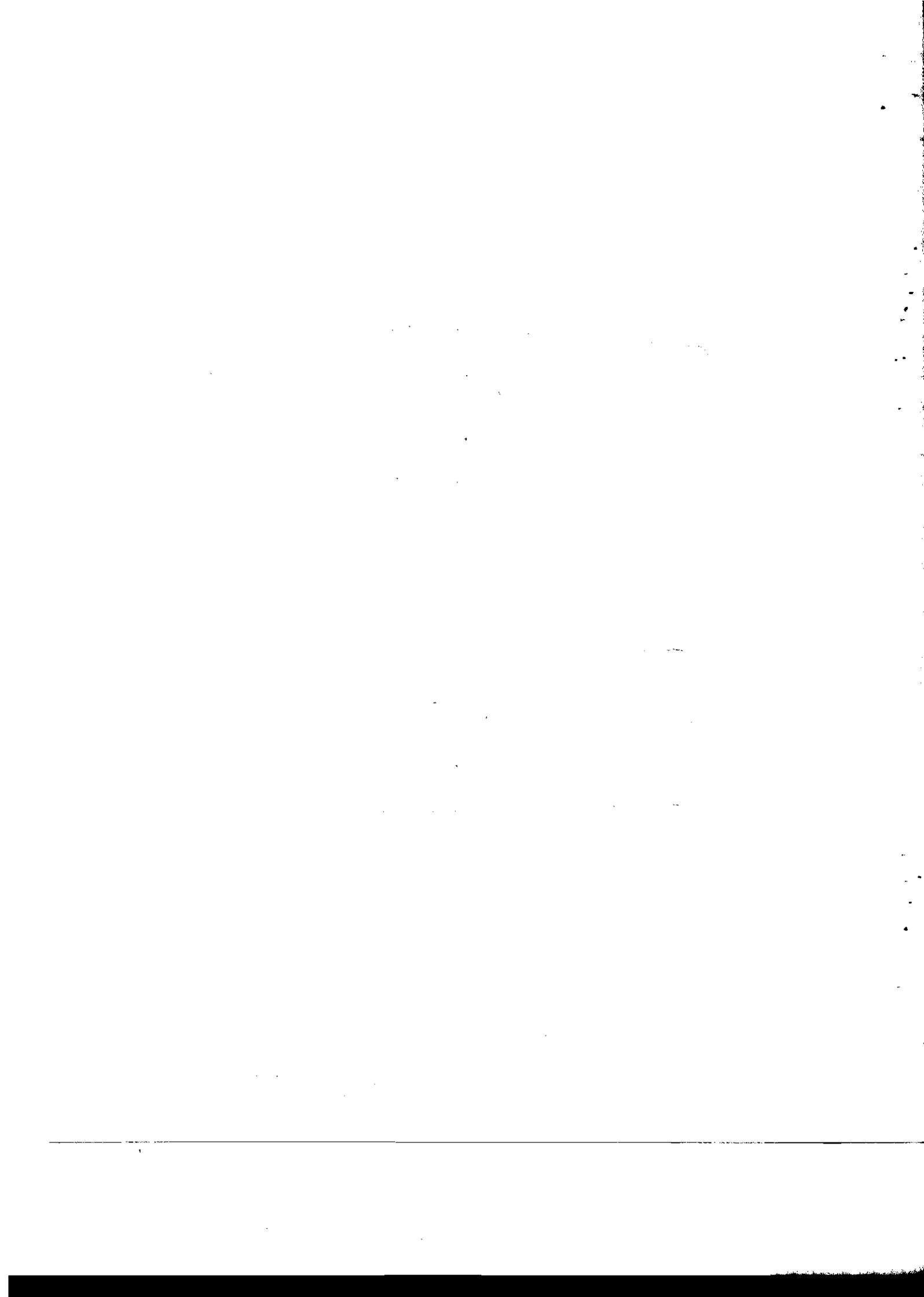


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE DEL REGISTRO CIVIL

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Registro Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOYFE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 21 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada - Guayaquil



[Firma manuscrita]
07 SET. 2017
Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990009341001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ABBUD DUMANI MOISES VICENTE
CONTADOR: CALDERON AVILA NESTOR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/02/1970 **FEC. CONSTITUCION:** 12/02/1970
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/02/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE ARROZ DESCASCARILLADO, PULIDO, BLANQUEADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONCON Ciudadela. ENTRE RIOS Número, SOLAR 10 Manzana: W Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL PARQUE HISTORICO Telefono Trabajo: 042836830 Telefono Trabajo: 042836272 Celular: 0999427885 Email: prcasas2005@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPEES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	001001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que acepto la responsabilidad según que de ellos se derive (Art 117 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KESM240514

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

Página 1 de 2

FRANCISCO DUMANI MOISES VICENTE, titular de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil



07 SEI. 2017

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. **080087563-4**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ABBUD DUMANI
 MADRE VIVIENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS
 BAJO HOYO
 CUSCENTE BAQUENZO
 FECHA DE NACIMIENTO 1943-05-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ELIZABETH VIRGINIA
 ISAIAH BUCARAM




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN - GUAYAS COMERCIANTE B4333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ABBUD OISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DUMANI CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-10

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



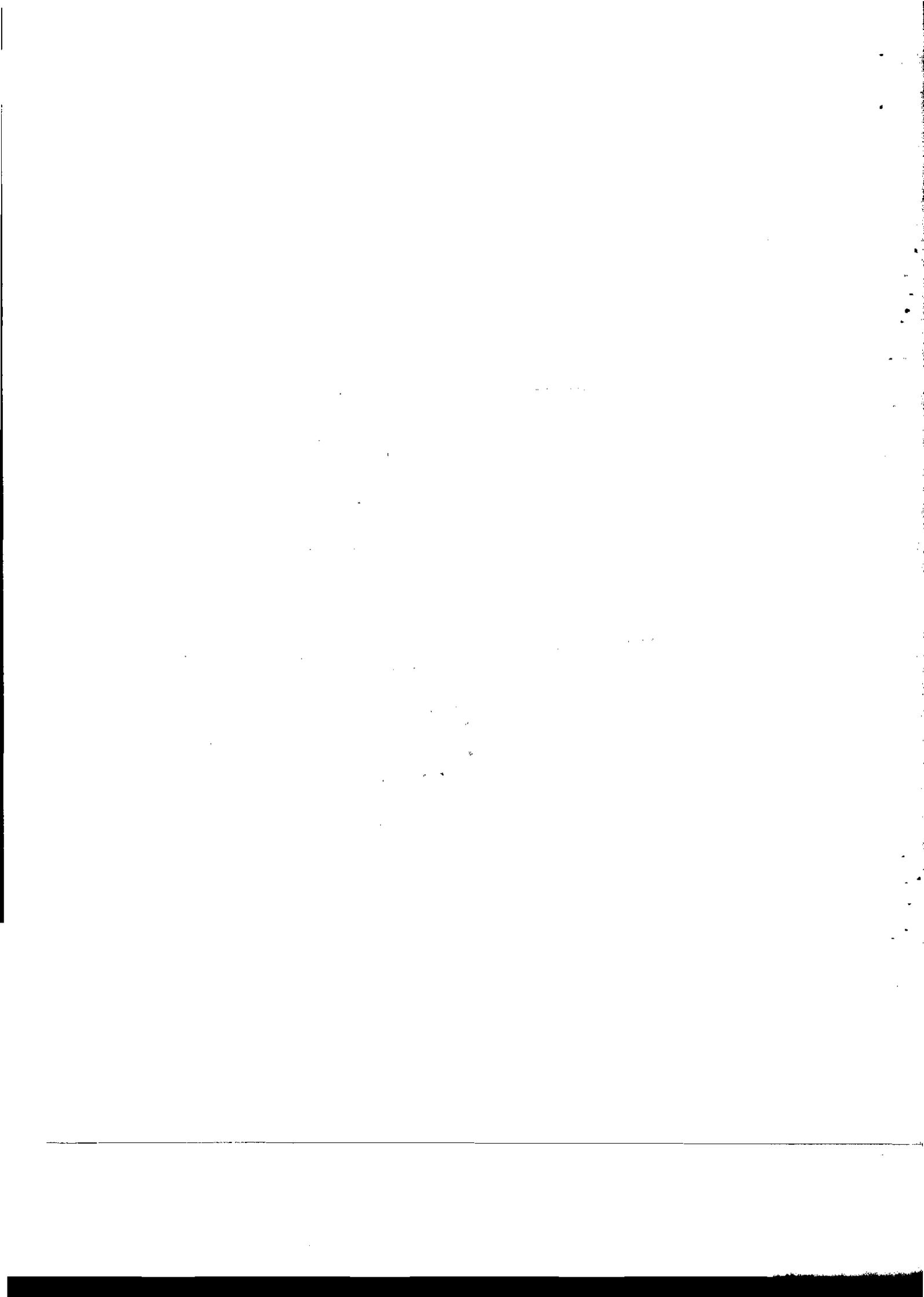


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978, **DOYES** Que la fotocopia que antecede, que consta de **01** fojas, es igual al documento original que se me exhibe
 Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil



[Signature] 07 SET. 2017

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902752146

Nombres del ciudadano: ISAIAS BUCARAM ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABBUD DUMANI MOISES VICENTE

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1967

Nombres del padre: ISAIAS PEDRO

Nombres de la madre: BUCARAM MARIA LUISA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-052-12549

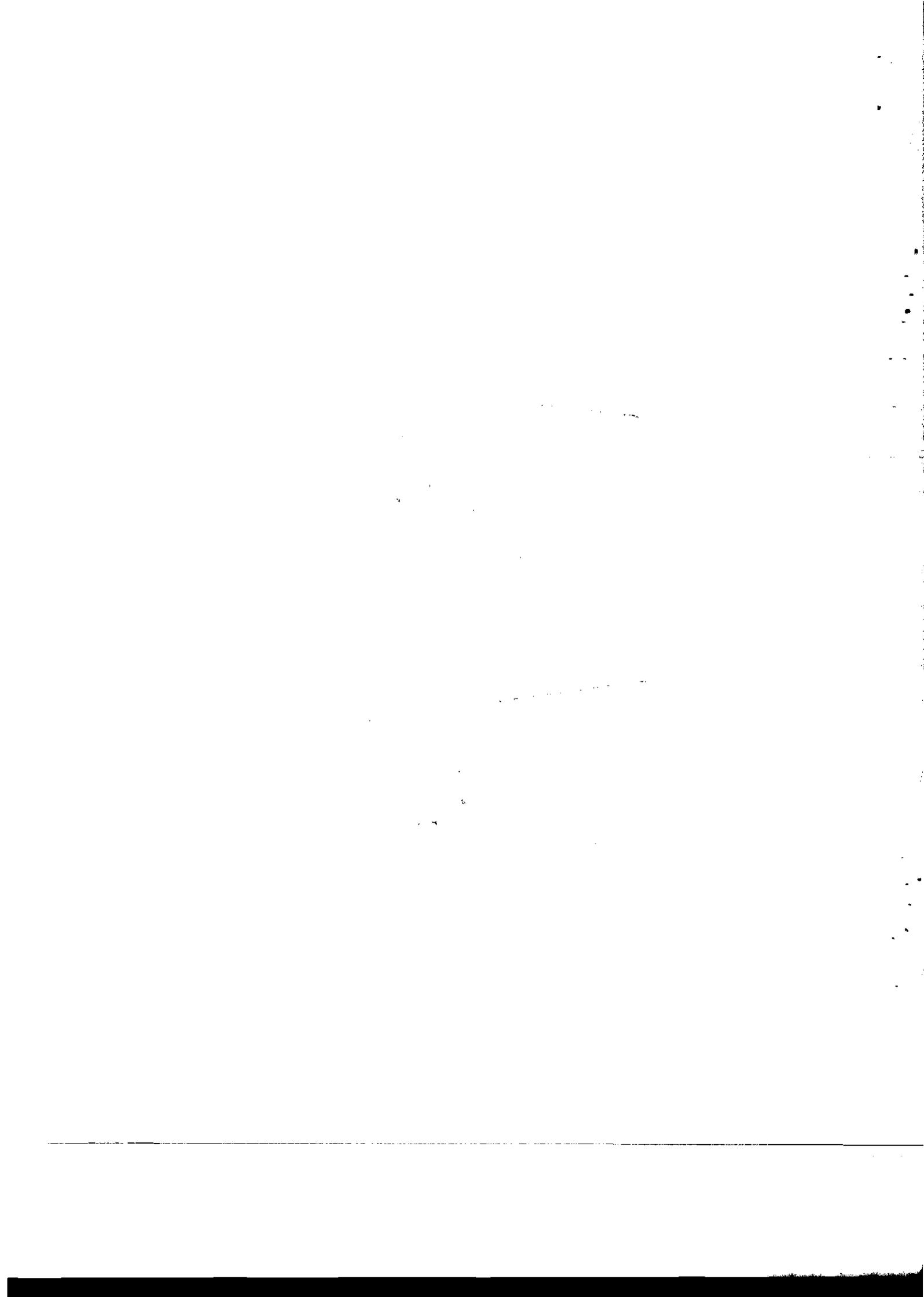


179-052-12549

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900875634

Nombres del ciudadano: ABBUD DUMANI MOISES VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ISAIAS BUCARAM ELIZABETH VIRGINIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1967

Nombres del padre: ABBUD OISES

Nombres de la madre: DUMANI CARMELA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-057-55571



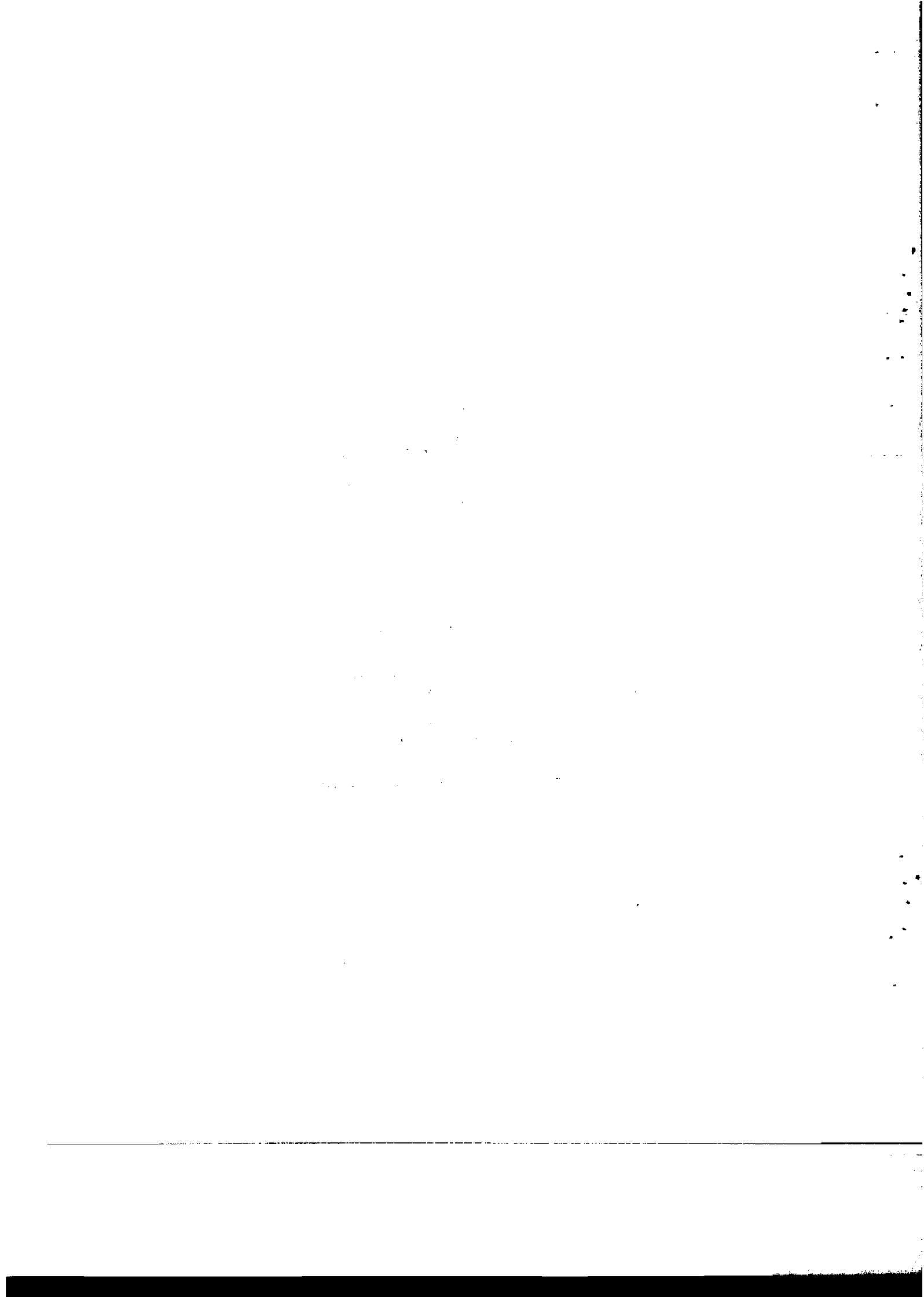
176-057-55571

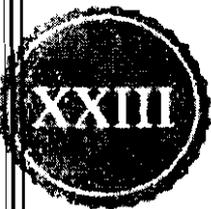
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

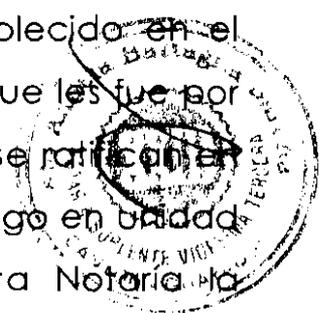
Documento firmado electrónicamente







NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 el caso requiere de conformidad a lo establecido en el
2 artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por
3 mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican
4 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
5 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la
6 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

9 **p. GRANJA AVICOLA GRACASA S.A.**

10 **R.U.C. No. 0991183434001**

11

12 *Elizabeth Isaias Bucaram*
13 **ELIZABETH ISAIAS BUCARAM**

14 **PRESIDENTE**

15 **C.C. No. 090275214-6**

16

17 **p. COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA**
18 **INDUSTRIAL CARMELA S.A.**

19 **R.U.C. No. 0990009341001**

20

21 *Moises Vicente Abbus Dumani*
22 **MOISES VICENTE ABBUS DUMANI**

23 **GERENTE GENERAL**

24 **C.C. No. 0900875634**

25

26

27 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

28 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante la Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria
2 Titular Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, con fecha siete
3 de Septiembre del año dos mil diecisiete, en fe de ello
4 confiero este **TERCER** testimonio de la escritura pública de
5 **No. P03890 DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA; FUSION POR**
6 **ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL**
7 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA EN PREDIOS**
8 **RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.** y firmo en la
9 ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Septiembre del año dos
10 mil diecisiete.- **LA NOTARIA.**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


ABOGADA ANLELA BATTAGLIA BARONA

NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000008975



20180916001000237

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

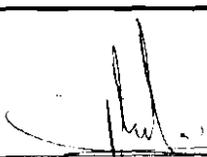
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

RAZÓN MARGINAL N° 20180916001000237

MATRIZ	
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2018. (15:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-1970
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990009341001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017090123P03890


 NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

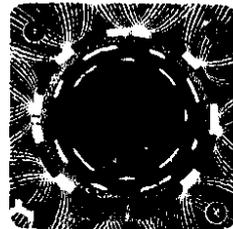


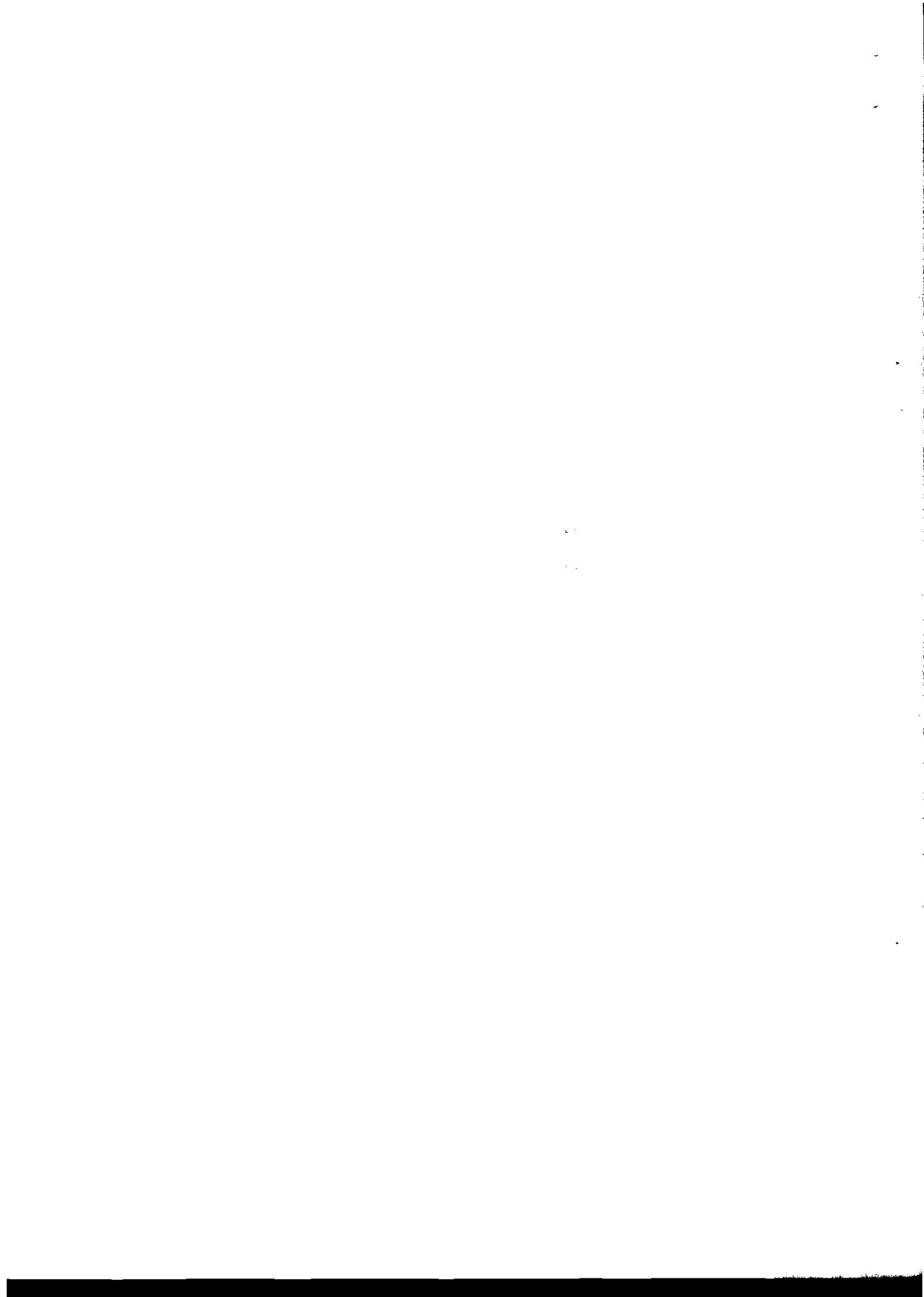


RAZON: Doy fé que he tomado nota de la Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía Granja Avícola (GRACASA) S.A., y la Fusión por absorción que hace la Compañía Anónima en predios Rústicos "Agrícola Industrial Carmela S.A., a la Compañía Granja Avícola (GRACASA) S.A., constante en la Escritura que antecede, al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía Anónima en predios Rústicos "Agrícola Industrial Carmela S.A., de fecha doce de febrero de mil novecientos setenta.- Samborondón, a seis de Noviembre del dos mil dieciocho.-



Ab. Marcelo Saltos Aguilera
Ab. Marcelo Saltos Aguilera
Notaria Primera
de Samborondón







Factura: 002-004-000033283



20180901023001677

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023001677



MATRIZ	
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA; FUSION POR ABSORCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03890

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO HOLLIHAN HEIDI MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0820333010
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA; FUSION POR ABSORCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03890

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023001677

MATRIZ	
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA; FUSION POR ABSORCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03890

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO HOLLIHAN HEIDI MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920333010
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA; FUSION POR ABSORCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

	DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03890



NOTARIO(A) MARÍA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA**
2 **TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICO:** Que al margen de
3 la matriz de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y**
4 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA GRANJA AVICOLA (GRACASA)**
5 **S.A.; FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA**
6 **ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA**
7 **S.A., DE LA COMPAÑÍA GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A.;**
8 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**
9 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA**
10 **INDUSTRIAL CARMELA S.A.,** otorgada ante mí, con fecha siete de
11 septiembre del dos mil diecisiete, **TOMO NOTA:** del contenido de
12 la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009327,**
13 de fecha once de octubre del dos mil dieciocho, emitido por la
14 **ABOGADA DORYS ALVARADO BENITES, INTENDENTE NACIONAL DE**
15 **COMPAÑÍAS (S),** aprobando la presente escritura, como
16 consta del presente instrumento. Guayaquil, Diciembre seis del
17 ~~dos mil dieciocho.~~ - **LA NOTARIA.**-



21 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
22 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000023046



20180901006000793

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006000793

MATRIZ	
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-1991
NUMERO DE PROTOCOLO:	74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANJA AVICOLA GRACASA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991183434001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA; FUSIÓN POR ABSORCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20170901023P03890

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez
Calle 10 de Agosto, No. 1234, Guayaquil
Tel: (099) 555-1234

RAZON: Doy fe que, al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA GRANJA AVICOLA (GRACASA)** del once de marzo de mil novecientos noventa y uno, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A. FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A., DE LA COMPAÑÍA GRANJA AVICOLA (GRACASA) S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRÍCOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A.,** otorgada el siete de septiembre del dos mil diecisiete. – Guayaquil, trece de noviembre de dos mil dieciocho. ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez